

SISTEMA  
DE TRANSPORTE  
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-005-25

# **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

## **GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**30102015-005-25**

**“MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE VÍAS DE  
LA LÍNEA A.”**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ÍNDICE**

**1.- BASES**

- 1.1.- INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2.- COSTO DE LAS BASES
- 1.3.- VENTA DE BASES
- 1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 1.7.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

**2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- 2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
- 2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA
- 2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

**3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.**

**4.- ACTOS A DESARROLLAR**

- 4.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL S.T.C.
- 4.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
- 4.3.- ENTREGA Y APERTURA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 4.4.- DICTAMEN
- 4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 4.6.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES
- 4.7.- SEGUNDA ETAPA.- "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO"
- 4.8.- DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACIÓN
- 4.9.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

## 5.- GARANTÍAS

- 5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA
- 5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

## 6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

## 7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO

## 8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

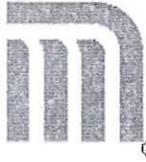
- 8.1.- PRECIOS
- 8.2.- CONDICIONES DE PAGO
- 8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO
- 8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

## 9.- SANCIONES

- 9.1.- PENA CONVENCIONAL

## 10.- RESCISIÓN

- 10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN



- 11.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO
- 12.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 13.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- 15.- INCONFORMIDADES
- 16.- CONTROVERSIAS
- 17.- PLIEGO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO
- 18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

## SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso (A), 28 segundo párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43, 49 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (en adelante la LADF); el Artículo 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como por el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (en adelante el RLADF), y demás disposiciones legales vigentes en la materia; el Sistema de Transporte Colectivo (en adelante "EI STC"), por conducto de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Teléfonos: 55 5627-4522 y 55 5627-4993; convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega a Prestadores de Servicios interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30102015-005-25, que se llevará a cabo para la contratación del servicio de **Mantenimiento de las Instalaciones de Vías de la Línea A**, bajo las siguientes:

### 1.- BASES

#### 1.1.- INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación Pública Nacional se convoca considerando el requerimientos de la Dirección de Instalaciones Fijas mediante la **Orden de Servicio 10008100**, cuyos recursos fueron otorgados por la Dirección de Finanzas con la autorización **SGAF/DF/52000/0222/2025** de fecha 15 de abril de 2025 respectivamente, partida presupuestal **3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta"**.

El presente procedimiento se celebrará bajo la modalidad de contrato abierto, de acuerdo con el artículo 63 de la "LADF", por lo que el plazo mínimo de prestación de ambos servicios será de 1 mes, mientras que el plazo máximo será hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Se precisa que la contratación para el ejercicio fiscal 2026, es sin ajustes tomando como base los precios ofertados del año 2025.**

La Dirección de Instalaciones Fijas, vigilará en todo momento que no se rebase el presupuesto máximo asignado a este servicio.

En el presente procedimiento, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Conforme a lo establecido por el penúltimo párrafo del numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024; se evitará en lo posible la contratación de servicios a través de la modalidad de tercerización o subcontratación conocida como outsourcing; por lo que para el presente procedimiento no será aceptada dicha forma de subcontratación o tercerización.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 33 fracción XXV de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, para este procedimiento se determina que el (los) Servidor (es) Público (s) responsable (s) de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores serán los que presidan de manera indistinta los eventos, podrán ser: **Lic. David Zacarías Prieto Muñoz**, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, **Lic. Meredith Missia Reyes Palomino**, Encargada de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos y el **Ing. Luis Omar Mendez Aguilar**, Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto por el lineamiento Décimo Tercero de los "**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMOLOGOS QUE SE SEÑALAN**", mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 23 de julio de 2015; los servidores públicos mencionados serán quienes atiendan y resuelvan los temas, materias, actos o procedimientos señalados en las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Intereses.

Por otra parte, también se informa a los licitantes que para este procedimiento, durante el acto relativo al resultado del dictamen y emisión del fallo, se estará a lo

dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el cual se indica que los licitantes podrán ofertar un precio más bajo en diversas ocasiones por el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional, sin menoscabo de la calidad en la prestación del servicio, con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el Anexo **CINCO** de estas bases de Licitación Pública Nacional.

Asimismo, se precisa a los licitantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral licitante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**

De la misma forma, en caso de que los licitantes se encuentren en posibilidad de mejorar su propuesta, ésta mejora deberá ser en términos porcentuales.

### **1.2.- COSTO DE LAS BASES**

El costo de las bases es de **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado debiendo ser cubiertos en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del **Sistema de Transporte Colectivo**, mismo que deberá efectuarse en las cajas que para dichos efectos asigne la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y estarán disponibles en forma impresa, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de realizar el pago mediante transferencia bancaria, ésta deberá ser a la cuenta número 072 180 00706000526 8 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), una vez realizado el pago, el licitante deberá presentarse en la Caja General del S.T.C. para obtener su recibo de pago y con éste acudir a la Subgerencia señalada en el párrafo que antecede para recibir sus bases.

Conforme a lo establecido por el artículo 36 del "RLADF", las bases estarán disponibles para consulta durante el periodo establecido en el numeral 1.3 de las presentes bases en la siguiente dirección electrónica <http://www.metro.cdmx.gob.mx>.

En la compra de las bases, es importante verificar que en el recibo de pago que emita la Convocante, aparezca el nombre correcto del licitante que las adquiere (la persona física o moral).

### **1.3.- VENTA DE BASES**

Con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo y 43 segundo párrafo de la "LADF", las bases estarán a su disposición para venta los días **13, 14 y 15 de Mayo de 2025**, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

### **1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La descripción del servicio solicitado, términos de referencia y especificaciones técnicas, unidad de medida, características y sus cantidades, así como los lugares para realizarlo, se consignan en detalle en el **Anexo Técnico "1"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.

### **1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio requerido se llevará a cabo en las instalaciones de "El S.T.C.", de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo Técnico "1"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.

### **1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO**

La vigencia del contrato objeto del servicio solicitado será a partir del **28 de Mayo de 2025 al 31 de Diciembre de 2026**.

### **1.7.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La Propuesta se mantendrá vigente hasta la formalización del contrato respectivo.

## **2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Podrán participar en esta licitación tanto personas físicas como personas morales, nacionales, cuyo giro y objeto social sea acorde a los servicios a que se hace referencia en esta licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente licitación pública, mediante convenio, por lo que podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas sin necesidad de

constituir una nueva sociedad; de conformidad con la regla quinta de Las **“REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL” (G.O.D.F. DEL 13 DE NOV. DE 2003).**

Según la citada regla, en el convenio referido se establecerá lo siguiente:

- I Un representante común.
- II Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
- III La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Conforme a la regla segunda de las citadas reglas, se entenderá por:

- A) Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.
- B) Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.
- C) Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

**NOTA:** En caso de que participen micro, pequeñas o medianas empresas a través de convenio, los requisitos que deberán presentar **TODAS** las empresas involucradas en el convenio son los señalados en el numeral 2.1, excepto el señalado en el inciso E).

**Por otra parte,** en cumplimiento a los Artículos 26 y 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar por escrito sus **Propuestas Técnica y Económica** en hoja membretada del participante y firmadas en todas y cada una de sus hojas al pie de cada página por la

persona física, el representante o apoderado legal, en un solo sobre cerrado de manera inviolable.

El sobre citado, deberá ser dirigido al Sistema de Transporte Colectivo, en atención al Lic. David Zacarías Prieto Muñoz, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con el Nombre de la Empresa y el Número de la Licitación correspondiente, **separando dentro del mismo sobre** el tipo de documentación para mejor conducción del proceso, sin que la inobservancia de la presente sugerencia sea motivo del desechamiento de la propuesta, de la siguiente manera:

Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.

Separador 2.- Propuesta Técnica.

Separador 3.- Propuesta Económica.

### **2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

Deberá contener en original o copia certificada por fedatario público y dos copias simples para su cotejo y certificación por parte de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo de la siguiente documentación, precisando que las copias para cotejo y certificación del acta constitutiva, sus modificaciones, así como del poder notarial del representante legal, deberán corresponder al tamaño de los originales sin rubricas, firmas, etc.:

A) **Personas morales:** Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a esta licitación.

**Personas físicas:** Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hoja de inscripción en el R.F.C., en la que conste que su actividad preponderante es afín a la contratación de los servicios motivo de esta licitación.

B) **Personas morales,** deberán presentar poder notarial en el que se acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribir la misma.

**Personas físicas,** su propuesta deberá estar firmada por ella misma o por la persona que ésta designe mediante poder notarial.

C) Identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial para votar, Pasaporte ó Cedula Profesional).

- D) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días de la presentación de propuestas.

**Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como “ORIGINALES”, no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.**

- E) Comprobante de pago de bases.
- F) Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024; así como declaraciones provisionales del ejercicio 2025, acreditando debidamente su tramitación mediante el acuse correspondiente.

**Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como “ORIGINALES”, no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.**

- G) Comprobante de Domicilio reciente, con antigüedad no mayor a 90 días que coincida con su facturación (recibo de teléfono, agua, luz, formato R1 ó R2).
- H) Original del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I) Constancia de no Adeudos de contribuciones expedida por la Secretaría de Finanzas respecto del pago de los derechos e impuestos siguientes: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nominas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por la CIRCULAR UNO 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” de fecha 20 de septiembre de 2024.
- J) Constancia de no Adeudos de contribuciones expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México respecto del pago de los derechos sobre suministro de agua; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,

publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024.

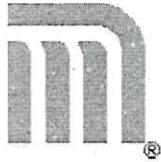
- K) De conformidad con el numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024, Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente durante el procedimiento de contratación del servicio.
- L) Relación de personal asegurado al mes de Abril de 2025 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).
- M) Comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres.

**Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como "ORIGINALES", no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.**

- N) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente durante el procedimiento de contratación.
- O) Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha no mayor a un mes de expedición.

De la misma forma deberá entregar en original las manifestaciones siguientes:

- P) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a su cargo establecidas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales; dicha manifestacion deberá hacer mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:
  - Impuesto predial.
  - Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
  - Impuesto sobre nóminas.



- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- Derechos por el suministro de agua.

La manifestación referida deberá elaborarse en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el interesado o por su representante legal.
- El nombre, número telefónico, la denominación o razón social del promovente.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- Registro Federal de Contribuyentes.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que este punto se refiere.

En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en la misma promoción.

En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por suspendido o terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para la convocante.

- Q) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la que señalen no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la "LADF" y los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (Anexo UNO).



- R) Carta compromiso de integridad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven. **(Anexo DOS)**.
- S) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la cual se indique que se encuentra al corriente del pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio 2025.
- T) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se señale que no serán subrogados los servicios objeto de esta licitación.
- U) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que cuentan con la capacidad jurídica y administrativa, el conocimiento técnico, la experiencia, la organización, los elementos, el personal especializado, el equipo necesario, los recursos financieros y materiales suficientes para la ejecución de las obligaciones objeto de esta licitación.
- V) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se indique que los servicios que ofertará contienen un grado de integración nacional de por lo menos el 50%, (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- W)** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme encontrarse al corriente en su declaración de impuestos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- X)** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Asímismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses deberá manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras publicas encargadas de conocer, autorizar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, emitir fallos y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional. **(Anexo TRES)**.

- Y)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde indique si la empresa es considerada MIPYME, Sociedad Cooperativa, Empresa Liderada por Mujeres, Mujer Persona Física, Sector Campesino y/o Comunidad Indígena, derivado de la autoidentificación del sector o sectores a los que pertenecen y visible en la constancia de registro del Padrón de Proveedores.
- Z)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal, así como los socios y accionistas que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de interés, como establece el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**AA)** Formato de Personalidad Jurídica. **(Anexo CUATRO)**.

**BB)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que las actividades comerciales y profesionales de la



empresa que represento, están relacionadas con el servicio objeto; así como, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, material, de respuesta, financiera y legal, de acuerdo con el artículo 56 fracción II del reglamento, que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos en la forma y tiempos solicitados.

- CC) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del servicio, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas al servicio, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no.
- DD) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la realización del objeto del servicio y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley federal del trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto, deslinda expresamente a "el S.T.C.", quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que tenga(n) con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de "el S.T.C. ".
- EE) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas en el contrato respectivo.
- FF) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que asume toda responsabilidad en caso de que al proporcionar el servicio objeto y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al STC.

**Cabe mencionar que se descalificará al licitante participante que omita, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.**

**NOTA: La documentación original solicitada para cotejo de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo, será devuelta a los licitantes transcurridos siete días hábiles posteriores a su recepción en la**

**Coordinación de lo Consultivo y de Legislación de la Gerencia Jurídica y deberá recogerse por el representante legal en las oficinas de la Coordinación citada, ubicada en la Avenida Arcos de Belén N°. 13-3er. piso, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.**

## **2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA**

Deberá contener la información y documentación siguiente:

- A)** Propuesta Técnica, en ella se describirán de manera detallada en papel membretado del licitante los **términos de referencia y especificaciones técnicas, así como cada uno de los aspectos señalados** para los servicios solicitados, en el **Anexo Técnico "1"**, considerando para ello el contenido de los siguientes anexos:

### **Anexo A.-**

- Inventario de aparatos de cambio de vía tg 1.13 y tg 0.20 instalados en Línea A
- Inventario de aparatos de dilatación instalados en la Línea A

### **Anexo B.-**

- Memoria de cálculo vía principal
- Memoria de cálculo via secundaria

### **Anexo C.- Actividades de mantenimiento correctivo puntuales**

### **Anexo D.- Actividades de mantenimiento correctivo mayor**

### **Anexo E.- Materiales y equipos que deberá suministrar el proveedor del servicio**

- B)** Currículum actualizado el cual deberá contener la relación de clientes a quienes se haya prestado servicios similares al de esta Licitación Pública Nacional, señalando el domicilio, teléfono, nombre y cargo de la persona a la que se le puede pedir referencias.
- C)** Documentación que demuestre su capacidad técnica y su experiencia específica, (copia de dos contratos o dos facturas), acreditando con ello una experiencia mínima de un año en la prestación del servicio a contratar.

- D) Los participantes deberán garantizar por escrito el servicio que oferten de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico "1"**.
- E) Constancia de visita a las instalaciones de "EI S.T.C."

**Por ningún motivo se aceptarán opciones o alternativas.**

### **2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA**

Deberá contener la información y documentación siguiente:

Las Propuestas Económicas deberán presentarse invariablemente tomando como base el **Anexo Técnico "1"**, en papel membretado del licitante, indicando en su contenido los Datos Generales de Identificación y Registro Federal de Contribuyentes; y deberán contener la información y documentación siguiente:

- A) Características de los servicios solicitados, indicando con claridad las cantidades requeridas, subtotal de la Oferta, y el importe total ofertado. (**MODELO PROPUESTO ANEXO 2 "PROPUESTA ECONOMICA"**). Los licitantes deberán cotizar con precios fijos y en moneda nacional.
- B) Garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta (conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de estas bases).

**La propuesta económica deberá elaborarse considerando 2 (dos) decimales.**

**El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de licitación será motivo de descalificación.**

**Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona que tenga poder notarial para ello.**

### **3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Con base en el Artículo 37 de la "LADF", las modificaciones que se llegaren a derivar sólo pueden versar sobre los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, sin que ello constituya en la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- A. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.



- B. En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "El S.T.C." podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente; lo anterior, con fundamento en el Artículo 44 de la LADF

#### **4.- ACTOS A DESARROLLAR**

##### **4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

Se llevara a cabo una visita a las instalaciones del S.T.C. por parte de los licitantes a fin de verificar el estado que guardan los equipos objeto de las presentes bases, la cual tendra verificativo el **dia 16 de Mayo de 2025, en punto de las 10:00 horas**; el lugar de dicha reunion sera en la Nave de Vehiculos Auxiliares del Taller de Vías La Paz de la línea A del Sistema de Transporte Colectivo sito en Carretera Federal Mexico-Puebla km. 22.5, Municipio los Reyes La Paz, Estado de México, designandose para atender dicha visita al Arq. Ivan Corona Rincon, Coordinador de Proyectos "L" nivel 13, Jefe de la Sección de Mantenimiento de Vías Línea A.

**Despues del horario señalado, no se permitirá la participación de ningún licitante, y la visita será de carácter obligatorio, debiendo los licitantes incluir en su propuesta técnica la constancia correspondiente.**

##### **4.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**

Se realizará el **dia 19 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas**, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Rio" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo optativa la asistencia de los licitantes, y se **podrán realizar tantas reuniones como sea necesario.**

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medios magnéticos o por escrito en hoja membretada del licitante, firmada en forma autógrafa por su representante legal; un día antes de la celebración de la



Junta de Aclaraciones en un horario de 09:00 a 11:00 horas, con el fin de que se tenga el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las explicaciones correspondientes, para tal efecto, la Convocante pone a disposición de los participantes, el correo electrónico [sg.nc@metro.cdmx.gob.mx](mailto:sg.nc@metro.cdmx.gob.mx), al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención del **Lic. David Zacarías Prieto Muñoz**, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios. Asimismo, se podrán presentar o realizar cuestionamientos en forma verbal y/o por escrito durante el desarrollo de la Junta.

Al término de la sesión, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y licitantes presentes, dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de licitación.

Será requisito indispensable para los licitantes asistentes a este evento, presentar el recibo original de pago de bases correspondiente.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su responsabilidad, pero en caso de no asistir, podrán acudir a la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que se les entregue una copia del acta respectiva.

#### **4.3.- ENTREGA Y APERTURA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.**

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional y los que deriven de la junta de aclaración de bases. La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, se llevará a cabo **el día 22 de Mayo de 2025 en punto de las 11:00 horas**. En el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los licitantes inscritos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la LADF, se abrirán los sobres de los licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos.

La documentación con carácter devolutivo, así como la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, será devuelta por el S.T.C. transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente debidamente fundada y motivada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

#### **4.4.- DICTAMEN**

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta técnica de manera detallada y descriptiva y la verificación de las especificaciones, la cual será realizada por la Dirección de Instalaciones Fijas.

- c) Propuesta económica, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

En el dictamen, mismo que será integrado por parte del funcionario que presida el acto relativo al **RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO**, deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto del servicio objeto de esta licitación.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la "LADF".

#### **4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

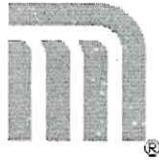
Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los licitantes para emitir el dictamen, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los participantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación.
- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, de forma igual, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el dictamen.

#### **4.6- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de licitación o incurra en alguna de las siguientes causales, las cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

- A) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 33 fracción XX de la LADF.



- B) No cumplir con el objeto social descrito en su documentación legal de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.
- C) En caso de que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 39 de la **LADF**, los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y demás lineamientos que le impida participar o celebrar contratos.
- C) En caso de que la persona física, el representante legal o apoderado, según el caso omita firmar las propuestas.
- D) Si las propuestas no se pueden evaluar por falta de datos o no exista congruencia en la información presentada, entre las propuestas técnicas y/o económicas, con lo solicitado en estas bases.
- E) No presentar la garantía de formalidad para el sostenimiento de propuesta económica en los términos solicitados en las presentes bases.
- F) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de los requisitos solicitados en estas bases.
- G) En caso de incumplimiento con lo establecido en la **LADF** y su reglamento.

#### **4.7.- SEGUNDA ETAPA "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO"**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la "**LADF**", la segunda etapa, se llevará a cabo el día **27 de Mayo de 2025 a las 11:00 horas** en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El acto se iniciará comunicando el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Así mismo, se comunicará a los licitantes que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en beneficio de "**El STC**", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "**El**

**STC**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**

Los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto se detalla en el **ANEXO CINCO.**

Asimismo, se indicará a las y/o los licitantes que en cada ronda deberán entregar a la convocante el formato, en el que anotaron el mejor precio que ofertan, dando a conocer, la convocante, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo de cada una de las rondas.

Una vez concluidas las rondas, se dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo del servicio.

El formato de la propuesta de precios más bajos será rubricado por todas las servidoras y servidores públicos de la convocante, así como por las y los licitantes que intervinieron en dicha etapa.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas resultare que dos o más propuestas en igualdad de precio, **el STC** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación al servicio a contratar.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por el servicio a contratar, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de Licitación Pública Nacional, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que no se encuentren descalificados, los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante del Organismo Interno de

Control y de la Gerencia Jurídica, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

#### **4.8.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

Con fundamento en el Artículo 51 de la “LADF”, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante haya adquirido las bases de licitación.
- B) Cuando ningún licitante se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- D) Cuando sus precios no fueren convenientes para “EI S.T.C.”.

#### **4.9 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción VII de la LADF, la adjudicación del servicio materia de las presentes bases se llevará a cabo **DE MANERA TOTAL MEDIANTE CONTRATO ABIERTO** a un solo licitante y se hará en base en aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, reúna las mejores condiciones y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49 de la LADF.

### **5.- GARANTÍAS**

#### **5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, en relación con los artículos 73 fracción I y 75 Bis de la LADF, los participantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

- a) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Mediante depósito de dinero.

- c) Cheque de caja.
- d) Cheque certificado.
- e) Billete de depósito.
- f) Carta de crédito.

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar en original o copia del recibo de pago, con el sello original o sello de la caja de la afianzadora. (Modelo ANEXO SEIS).

Si el licitante opta por presentar la garantía de formalidad mediante carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor de "EI S.T.C."; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento por no sostener la oferta o por negarse a firmar el contrato; vinculante, independiente, señalando el número de la Licitación Pública Nacional y su objeto de que se trate, por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica en moneda nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con vigencia desde los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que en caso de ser adjudicado el contrato correspondiente constituya la garantía de cumplimiento de contrato.

La convocante devolverá la garantía de que se trate relativa a garantizar la formalidad de la propuesta económica, transcurridos quince días hábiles en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 43 de la "LADF".

"EI S.T.C.", tratándose de fianza la garantía presentada por los licitantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V del artículo 39 de la "LADF".

## **5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO**

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la "LADF", y el artículo 84 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el proveedor se obliga a garantizar

a favor del Sistema de Transporte Colectivo por un importe del 10% (diez por ciento), del ejercicio inicial, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, incrementándose el 10% (diez por ciento) del monto autorizada para cada uno de los ejercicios subsecuentes; el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, impericia así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, a través de fianza (Formato Anexo **SIETE**), otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá presentar a la firma del mismo ante la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "EL S.T.C.". dicha garantía permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, y un mínimo de 5 (cinco) años contra posibles vicios ocultos, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos por la misma a entera satisfacción del "EL S.T.C." y se hará efectiva en caso de incumplimiento.

La garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato, previa autorización que por escrito otorgue "EL S.T.C.", en caso de existir modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el endoso y/o documento modificatorio correspondiente a su garantía de cumplimiento, de acuerdo con las disposiciones legales inherentes en la materia, a entera satisfacción del "EL S.T.C.", de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el presente contrato y sus modificaciones.

La fianza deberá ser expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo, por una institución afianzadora, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, presentado original o copia simple del comprobante de pago de la misma, con sello original de pago o sello de caja o electrónico, en su caso, a la Coordinación de Normatividad y contratación de Servicios de "EL S.T.C."

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que, en la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, otorgada por una institución autorizada para tal efecto, se consigne que ésta se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; a lo dispuesto en su artículo 178; y que aceptará las prórrogas o esperas que por escrito sean concedidas por el Sistema de Transporte Colectivo a el proveedor; así mismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 del mismo ordenamiento

legal, por lo que acepta las prorrogas o esperas que por escrito le sean concedidas por “EL S.T.C.”.

“EL S.T.C.” verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V del artículo 39 de la “LADF”.

En caso de existir modificaciones al contrato, el proveedor deberá adecuar la garantía respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a entera satisfacción de “EL S.T.C.”, a la firma del convenio administrativo modificatorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato y sus modificaciones.

### **5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA**

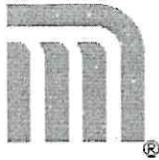
Al licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio. A los demás licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la presente Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo señalado por el Artículo 73 de la “LADF”.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicio, la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicio.

### **5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del “RLADF”, la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica; y
- B) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.



### **5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO**

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes, los cuales se mencionan de forma enunciativa, más no limitativa:

- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo para la iniciación del servicio y no lo haya iniciado.
- B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos en el contrato de servicio, conforme a la propuesta presentada.
- C) “EL PROVEEDOR” no cumpla con alguna de las obligaciones del presente contrato, su Anexo Técnico “1” y su Anexo 2 “COSTOS UNITARIOS”.
- D) Después de agotado el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del presente contrato, por ola aplicación de las penas convencionales pactadas en el mismo por incumplimiento en la entrega del servicio.
- E) Cuando el servicio entregado por “EL PROVEEDOR” no corresponda a la calidad, marca y especificaciones técnicas establecidas por “EL S.T.C.” en el presente contrato su Anexo Técnico “1” y su Anexo 2 “COSTOS UNITARIOS”.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio, cuando el proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la Convocante la facultad de rescindir el contrato de servicio.

### **5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El proveedor se obliga a favor de “EL S.T.C.” a mantener durante la vigencia del contrato, una póliza de responsabilidad civil que cubra a “EL S.T.C.” contra cualquier daño, a sus instalaciones y bienes así como a terceros afectados, contratada con una institución de seguros debidamente autorizada para tal efecto, por el 5% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., para efectos de lo anterior, el proveedor deberá presentar dentro de los 5 días posteriores a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros, y dentro de los 30 días siguientes al mismo evento la correspondiente póliza del seguro.

En caso de que el siniestro rebase el porcentaje mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta del prestador de servicios, eximiendo a "El S.T.C." de cualquier responsabilidad.

## 6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59, primer párrafo de la "LADF", el representante legal del proveedor deberá presentarse a suscribir el contrato de servicio en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en horario de oficina (de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas), en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el servicio, deberá entregar la siguiente documentación:

1. En caso de que su domicilio fiscal se ubique fuera de la Ciudad de México, manifestación bajo protesta de decir verdad donde señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Entidad y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción; lo anterior, en los términos establecidos por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
2. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde señale encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas a su cargo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; comprometiéndose a entregar mensualmente los comprobantes que acrediten el pago de dichas obligaciones.
3. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad el número de empleados que tiene registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## **7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO**

“El S.T.C.” a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con fundamento en el Artículo 65 de la “LADF”, por razones fundadas podrá incrementar la cantidad de servicios requeridos mediante modificación al contrato de servicio vigente, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato de servicio, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

Con apego en lo establecido en el Artículo 67 de la “LADF”, cualquier modificación al contrato de servicio deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

## **8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE**

### **8.1- PRECIOS**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 62 de la “LADF”, los precios que oferten los participantes en sus propuestas económicas serán fijos, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) Precios cotizados en moneda nacional.
- B) Precios fijos durante la vigencia del contrato de servicio.
- C) Se cotizará precio unitario.
- D) Subtotal de la oferta.
- E) Impuesto al Valor Agregado.
- F) Importe total de la oferta.

### **8.2.- CONDICIONES DE PAGO**

El Sistema de Transporte Colectivo pagará los servicios prestados de manera mensual de acuerdo al avance en la prestación de los mismos.

Junto con la facturación mencionada, el proveedor deberá entregar copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a su cargo realizadas ante el

Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual el área usuaria verificará que corresponda con los nombres de las personas físicas que realizan el servicio.

Así mismo, el proveedor se obliga a entregar a “**EI S.T.C.**”, mensualmente la relación actualizada de sus trabajadores, con la fecha y número de alta en el IMSS; a que periódicamente acrediten al Organismo, el entero de las cuotas de seguridad social de sus trabajadores ante el IMSS; a que sus trabajadores porten el gafete con la fecha y número de alta en el IMSS, fotografía y la denominación del proveedor acorde con sus estatutos.

Para efecto de los pagos antes mencionados, el proveedor deberá presentar para su revisión las facturas a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio de referencia, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Dirección de Instalaciones Fijas, ubicada en la Calle Balderas No. 55, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06010, Ciudad de México; para su revisión, aceptación y firma por parte del Director de Instalaciones Fijas.

Dicha Dirección deberá turnar las facturas referidas debidamente autorizadas y firmadas a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

El pago del servicio objeto de la presente licitación, se efectuará mediante transferencia electrónica dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el Sistema de Transporte Colectivo acepte las facturas, para lo cual el representante del proveedor deberá acudir a la Coordinación de Egresos de la Gerencia de Contabilidad a requisitar la documentación correspondiente.

Las facturas deberán presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, con domicilio fiscal en Delicias No. 67, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes STC 670419 QY1.

En caso de existir pagos en exceso a favor del proveedor, éste deberá reintegrar inmediatamente al Sistema de Transporte Colectivo las cantidades pagadas en exceso, con sus respectivos intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la **LADF**.

### **8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO**

Queda establecido por la convocante que no será otorgado ningún anticipo.

#### **8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio solicitado en esta Licitación Pública Nacional, serán pagados directamente por el proveedor, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por “EL S.T.C.”, en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

#### **9.- SANCIONES**

##### **9.1.- PENA CONVENCIONAL**

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios objeto de esta licitación, por parte del licitante ganador, dará lugar a la aplicación de penas convencionales de conformidad con lo descrito en el **Anexo Técnico “1”**, sin considerar impuestos por cada día de atraso en el cumplimiento de su obligación. Se aplicará hasta por el porcentaje señalado para la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo de aplicación de las penas convencionales y de no existir prórroga para el plazo del cumplimiento del contrato, se procederá a la rescisión del mismo y de los convenios modificatorios que en su caso se hubieren celebrado y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin necesidad de declaración judicial, lo anterior, con apego al Artículo 69 de la LADF.

Para efectos de lo anterior, “EL S.T.C.” notificará al proveedor el importe de la pena convencional que corresponda, y éste a su vez pagará a “EL S.T.C.” a través de un cheque certificado, cheque de caja, o en su caso, la entrega de nota de crédito que se aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda.

La presentación del pago de la pena convencional deberá realizarse por parte del proveedor en un término que no excedera de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Si agotado el plazo otorgado al proveedor, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional se le descontará del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte.

Independientemente de la penalización antes mencionada, y demás documentos complementarios, dará lugar a que “EL S.T.C.”, demande las sanciones del orden penal, económico y administrativo a que haya lugar.

Si por alguna circunstancia imputable al proveedor, “EL S.T.C.” tuviese la necesidad de recurrir a terceras personas para llevar a cabo la prestación del servicio adjudicado, el costo de éste será con cargo directo a la facturación del proveedor o garantía de cumplimiento de contrato respectiva.

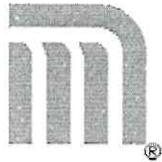
## 10.- RESCISIÓN

### 10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO

Independientemente de la vigencia señalada en el contrato, el Sistema de Transporte colectivo previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectivas las garantías respectivas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, misma que será notificada en forma personal al proveedor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; también el Sistema de Transporte Colectivo podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan:

- A) Si el proveedor no cumple con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro del plazo y en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo Técnico "1"**;
- B) Si el proveedor no realiza los servicios con la calidad, las características y especificaciones consignadas en los términos en el contrato y su **Anexo Técnico "1"**;
- C) Si el proveedor es declarado en concurso mercantil;
- D) Si el proveedor subcontrata, cede o traspassa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato;
- E) Si el proveedor incumple con lo establecido en la carta compromiso de integridad, señalada en el numeral 2.1 inciso R) de las presentes bases;
- F) Si el proveedor incumple con las obligaciones a su cargo establecidas en la Ley del Seguro Social.
- G) En general por cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de "El S.T.C."

Por lo anterior, el proveedor acepta expresamente que el Sistema de Transporte Colectivo podrá, en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente



este contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la Ciudad de México, y se abstendrá de pagar los importes resultantes de los servicios aún no prestados, hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México.

No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para la prestación de los servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato, el proveedor proporcionara los servicios, el Sistema de Transporte Colectivo, dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

El Sistema de Transporte Colectivo podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Sistema de Transporte Colectivo establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir el proveedor en el plazo establecido, se iniciará

nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

En todos los casos, el Sistema de Transporte Colectivo deberá fundar y motivar la toma de decisión.

En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, podrá instruir, bajo su responsabilidad al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a la rescisión del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO**

El Sistema de Transporte Colectivo podrá por causas de interés general o por así convenir al objeto y fines para los que fue creado, y sin responsabilidad para el mismo, podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato, quedando obligado únicamente a liquidar los servicios que a la fecha de la terminación del contrato haya realizado el proveedor; para lo cual el Sistema de Transporte Colectivo notificará dicha terminación al proveedor con 5 días hábiles de anticipación.

Así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses de la Ciudad de México y/o de el Sistema de Transporte Colectivo.

Asimismo, las partes contratantes convienen que el Sistema de Transporte Colectivo dará por suspendido o terminado el contrato sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir al Sistema de Transporte

Colectivo que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para el Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### **10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 tercer párrafo de la "LADF", la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la "LADF", declarando la suspensión temporal o definitiva de la presente licitación pública.

De declararse la suspensión definitiva del procedimiento, se analizará la procedencia de reembolsar a los licitantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado, siempre que se acrediten documentalmente y se relacionen directamente con el presente procedimiento, debiendo fundar y motivar casuísticamente la procedencia o improcedencia del pago.

El supuesto anterior será aplicable cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

### **11.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO**

De conformidad con el artículo 70 de la "LADF", el proveedor quedará obligado ante "EI S.T.C.", a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la "LADF", "EI S.T.C." podrá en cualquier momento realizar pruebas de laboratorio y las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, distintas a las referidas en el artículo 77 de la "LADF", a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la prestación del servicio contratado. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser

rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, conforme el procedimiento que establece el "RLADF".

## **12.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "LADF", los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su oportunidad se adjudique, no podrán cederse en forma parcial o total por parte del proveedor a favor de cualesquiera otra persona física o moral, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EI S.T.C."

## **13.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "EI S.T.C." y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "EI S.T.C."

El proveedor garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de "EI S.T.C."

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, el proveedor convendrá en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

El proveedor deberá señalar los documentos que entregue a "EI S.T.C.", en la etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "EI S.T.C."; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, tanto "EI S.T.C.", como el proveedor reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el

procedimiento de contratación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante lo anterior, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no haya obtenido respuesta alguna.

#### **14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La información confidencial del proveedor es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que "EI S.T.C." no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los tratados internacionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los artículos 3, 5, 9, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la Ley de la materia.

Por lo tanto, "EI S.T.C." no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en los demás documentos que se generen del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

#### **15.- INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la "LADF", en contra de los **actos y resoluciones** de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la "LADF" y de las Normas Jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para lo cual cuentan con un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del

acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

### **16.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la “LADF” y de estas bases serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a controversias en la interpretación y aplicación del contrato de servicio que se derive de este procedimiento, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro que llegara a tener.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la “LADF” serán nulos de pleno derecho; previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales.

### **17.- PLIEGO DE CLAÚSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO**

- OBJETO.
- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- FORMA Y LUGAR DE PAGO.
- PAGOS EN EXCESO.
- CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- GARANTÍAS.
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- PENA CONVENCIONAL.
- CESIÓN DE DERECHOS.
- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



SISTEMA  
DE TRANSPORTE  
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-005-25

- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

### **18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta en la junta de aclaración de bases.



**Lic. David Zacarias Prieto Muñoz**  
**Encargado de Despacho de la Gerencia de**  
**Adquisiciones y Contratación de Servicios**  
**del Sistema de Transporte Colectivo**

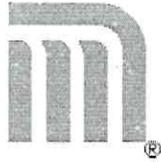


SISTEMA  
DE TRANSPORTE  
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-005-25

# Anexo

# Técnico "1"



ÁREA USUARIA O REQUIRENTE:

Gerencia de Instalaciones Mecánicas y Vías/Coordinación de Vías III

REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO NÚMERO:

IF- CVIII-OS-LA-02-25 (Periodo del 28 de mayo del 2025 al 31 de diciembre de 2026)

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:

NOMBRE DEL SERVICIO:

“Mantenimiento de las Instalaciones de Vías de la Línea A”.

1. UBICACIÓN.

Las vías de la Línea A se extienden desde la Terminal Pantitlán hasta la Terminal La Paz, además de abarcar las vías secundarias al fondo de Pantitlán y en Talleres La Paz.

2. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO:

**Características de la instalación.**

La vía cuenta con las siguientes características generales:

- Vía sobre balasto con durmiente de concreto monoblock.
- Distancia entre rieles (trocha) de 1.435 m.
- Riel 115 RE.
- Fijación tipo NABLA (para el riel 115 RE).
- Aparatos de dilatación con agujas AM 71.
- Aparatos cambio de vía tg 0.13 en vías principales y zonas de maniobras.
- Aparatos cambio de vía tg 0.20 en talleres La Paz.

**Alcances del servicio.**

Capacidad técnica. - El proveedor del servicio deberá comprobar documentalmente que cuenta con capacidad técnica y con una experiencia mínima de un año en el mantenimiento de instalaciones de vías en sistemas ferroviarios con contratos celebrados dentro de los últimos 10 años (Presentar en un documento denominado **Anexo. - Capacidad técnica** que incluya copia simple de los contratos ejecutados y datos de contacto de las empresas contratantes).

Capacidad de recursos humanos (Personal clave). - El proveedor del servicio deberá comprobar documentalmente que su personal cuenta con capacidad y experiencia en mantenimiento de instalaciones de vías en sistemas ferroviarios (Presentar en un documento denominado **Anexo. - Capacidad recursos humanos** que incluya los datos y curriculum de por lo menos un ingeniero especialista ferroviario y con amplia experiencia nacional y/o internacional comprobable en el mantenimiento de Aparatos de Cambio de Vía en verificación de medidas geométricas, desgastes, recarga de corazones, ajuste de cotas de protección y de ajuste de cerrojos para el caso de los aparatos tangente 0.13 VCC y Axiales y en Aparatos de Dilatación con *procedimiento de medición de reglaje y con procedimiento de corrección*).

Mediante la ejecución del servicio de mantenimiento en las instalaciones de vías de la Línea A, el proveedor del servicio deberá garantizar la disponibilidad en tiempo y forma, así como los niveles de seguridad adecuados de los equipos y las instalaciones de vías, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarias, además de actividades de inspección, monitoreo y atención de averías, a fin de que no se vean afectados los niveles de servicio a nivel operativo y sin afectar las condiciones de la

velocidad objetivo de circulación de los trenes que actualmente están establecidas en dicha línea.

El mantenimiento a las instalaciones de Vías se deberá efectuar tomando en cuenta el inventario de los equipos de vía instalados en la Línea A (**Anexo A**), así como las actividades de mantenimiento preventivo enlistadas y con las periodicidades indicadas en la tabla del **Anexo B**.

**El proveedor del servicio deberá realizar durante la vigencia del contrato lo siguiente:**

**1.- Diagnóstico.**

**Análisis técnico para emitir diagnóstico detallado sobre el estado que guarda el sistema de vías de la Línea A, emitiendo las recomendaciones en cuanto a las acciones que se deberán realizar a corto plazo (que puedan ser ejecutadas en los alcances de este contrato), a mediano y a largo plazo.**

**Dicho diagnóstico se deberá elaborar considerando los diversos trabajos de mantenimiento e inspecciones realizadas en las instalaciones de vías y se deberá presentar un documento técnico preliminar durante el primer mes del contrato en el que se indiquen las acciones de mantenimiento de atención inmediata y que sean susceptibles de ejecutarse durante la vigencia del contrato.**

**Este diagnóstico final deberá ser avalado en su totalidad por al menos un especialista ferroviario, por el responsable de la empresa proveedora del servicio, así como por el responsable de la empresa de supervisión externa.**

Los montos que se generen de la elaboración del **1.- Diagnóstico**, serán en su totalidad con cargo al proveedor del servicio y deberán estar incluidos dentro del costo del servicio.

**2.- Entrega de informes detallados de mantenimiento.**

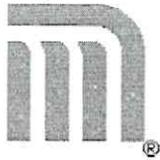
**Entregará un informe mensual con datos históricos de los mantenimientos realizados en los principales equipos de la instalación de la vía y deberá llevar en particular una bitácora de mantenimiento por cada Aparato de Cambio de Vía, la presentación de la información deberá ser conciliada con personal de la Coordinación de Vías III al inicio del contrato.**

Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo tendrán lugar a lo largo de la Línea y en la zona de los Talleres La Paz.

El proveedor del servicio deberá efectuar el mantenimiento considerando el inventario de los equipos de vía instalados en la Línea A (**Anexo A**), así como las actividades de mantenimiento enlistadas y las periodicidades propuestas en la tabla del **Anexo B**.

El Proveedor del servicio deberá tomar en cuenta lo siguiente para el mantenimiento preventivo y correctivo a las vías en las instalaciones de la Línea A:

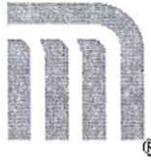
- El proveedor del servicio al inicio del contrato deberá elaborar un programa general para el periodo de vigencia del contrato, el cual deberá ser validado por la Coordinación de Vías III, así como programas detallados mensuales los cuales deberán ser entregados con dos semanas de anticipación al inicio de cada mes, también se deberán elaborar los programas semanales de mantenimiento preventivo en el que incluya las actividades indicadas en el **Anexo B**.



- El proveedor del servicio deberá considerar también la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo puntual, de acuerdo a los conceptos y descripciones indicadas en el **Anexo C**, teniendo en cuenta que dichas actividades no son limitativas y se podrá considerar la inclusión de nuevas actividades y que resulten necesarias para garantizar la disponibilidad de las instalaciones de vías a lo largo de la Línea y en la zona de los Talleres La Paz, sin afectaciones a nivel operativo que implique la suspensión del servicio en algún tramo determinado o la degradación de la velocidad objetivo de circulación de los trenes.
- El mantenimiento correctivo puntual deberá incluir las actividades enlistadas en el **Anexo C**, en el entendido de que su ejecución se hará de acuerdo con los requerimientos que surjan de los reportes de inspección o los que surjan de las revisiones hechas por otras Áreas del Sistema, previa validación conjunta con la Coordinación de Vías III. Además, el proveedor podrá sugerir la realización de estas u otras actividades teniendo en cuenta que el objetivo del contrato es la prestación de servicios de mantenimiento en las instalaciones de vías, para garantizar el nivel de servicio de operación de la vía (La intervención del proveedor del servicio se deberá ejecutar previa validación y conciliación con el STC).
- Para la ejecución de los trabajos de sustitución de semi cambios y piezas de cruzamiento en aparatos de cambio de vía, que implique la sustitución de cupones o tramos de riel, el proveedor del servicio deberá suministrar las soldaduras aluminotérmicas necesarias (los semi cambios, las piezas de cruzamiento de aparatos de cambio de vía y el riel serán proporcionados por el STC).  
Para la ejecución de las soldaduras aluminotérmicas el proveedor del servicio deberá contar con soldadores debidamente capacitados y con certificación vigente.
- Además de lo anterior el proveedor del servicio deberá de considerar el ajuste de los cerrojos y en su caso la sustitución de los cerrojos que se requieran, para lo cual deberá contar con personal especializado y capacitado (De forma comprobable) para ejecutar dicha actividad (Los cerrojos que sea necesario sustituir serán proporcionados por el STC), previa conciliación y autorización del personal del STC.
- Dichas actividades de mantenimiento correctivo no son limitativas y se podrán considerar la inclusión de nuevas actividades y que resulten necesarias para garantizar la disponibilidad de las instalaciones de vías a lo largo de la Línea y en la zona de los Talleres La Paz, sin afectaciones a nivel operativo que implique la suspensión del servicio en algún tramo determinado o la degradación de la velocidad objetivo de circulación de los trenes.
- Además de lo anterior, el proveedor del servicio deberá cotizar por proyecto y en caso de autorización por parte del STC, podrá ejecutar las siguientes **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR**, cuya descripción detallada se indica también en el **Anexo D**, las cuales estarán sujetas a las evaluaciones realizadas en conjunto con el personal de Vías del STC, previa programación y en las fechas conciliadas y autorizadas por el área técnica de Vías del STC:

#### **Acciones para las actividades de Mantenimiento**

- El proveedor del servicio deberá efectuar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los Procedimientos o Fichas Técnicas de Mantenimiento propuestas por la compañía y autorizadas por el STC, en las que se deberá incluir un anexo con normas y especificaciones técnicas vigentes aplicables a cada actividad (Deberá incluir un ejemplar en forma electrónica de cada referencia), en las cuales se deberán considerar



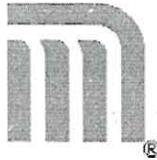
como mínimo los siguientes conceptos:

- Nombre o de la actividad de mantenimiento.
  - Instalación, equipo o elemento y unidad de medida.
  - Frecuencia.
  - Materiales, indicando sus características, cantidad a utilizar por cada instalación, equipo o elemento intervenido.
  - Herramienta y equipo, indicando sus características, cantidad a utilizar por cada instalación, equipo o elemento intervenido.
  - En su caso, normas y especificaciones técnicas de referencia para la ejecución de cada actividad (Incluir un ejemplar).
  - Orden de Trabajo para cada actividad, con sus respectivos formatos de control.
- El proveedor del servicio deberá efectuar las actividades de mantenimiento preventivo conforme a los Procedimientos o Fichas Técnicas de Mantenimiento propuestas por la compañía y autorizadas por el STC, en las cuales se deberán considerar los siguientes conceptos:
    - Nombre o de la actividad de mantenimiento.
    - Instalación, equipo o elemento y unidad de medida.
    - Frecuencia.
    - Materiales, indicando sus características, cantidad a utilizar por cada instalación, equipo o elemento intervenido.
    - Herramienta y equipo, indicando sus características, cantidad a utilizar por cada instalación, equipo o elemento intervenido.
    - En su caso, normas y especificaciones técnicas de referencia para la ejecución de cada actividad.
    - Orden de Trabajo para cada actividad, con sus respectivos formatos de control.
  - El proveedor del servicio deberá implementar una guardia durante dos turnos (segundo turno de 06:00 a 14:00 horas y tercer turno de 14:00 a 22:00 horas) por cada día durante la vigencia del contrato, los siete días de la semana para la recepción y atención de averías de forma conjunta con personal del área de vías del STC.

La aportación de personal para cubrir esta guardia para la atención de averías estará conformada por una cantidad mínima de cuatro personas por turno, con la capacidad técnica necesaria para atender cualquier tipo de avería dentro de las instalaciones de vías y a lo largo de la Línea, las averías se atenderán de forma conjunta con personal del STC.

El proveedor del servicio deberá garantizar que su personal de guardia contará con los recursos necesarios para atender cualquier incidente que se presente tanto en horas de operación como fuera de ellas, incluyendo, pero no limitados a:

- Una permanencia donde pueda ubicarse físicamente el personal y donde exista comunicación con el STC para recibir los reportes y coordinar su atención.
  - Herramienta y equipos suficientes y adecuados para atender los reportes.
  - Medio de transporte alternativo, consistente en vehículos (camionetas) para atender los reportes que se generen fuera del horario de servicio o en aquellos casos en que no sea posible llegar al lugar del reporte mediante el servicio de los trenes.
  - Todos los requerimientos que considere necesarios para atender cualquier incidente que pueda presentarse.
- El proveedor del servicio deberá contar con un refaccionamiento suficiente para atender



las necesidades del mantenimiento preventivo y correctivo, así como la atención de averías y reportes de inspección que se presenten durante el periodo señalado.

- Las actividades de **Control de desgaste de riel en curvas de radio menor a 550 metros**, de **Medición de temperaturas libres de esfuerzo**, de **Detección de defectos con equipo de ultrasonido en riel y/o soldadura aluminotérmica** y de **Verificación de trazo y/o perfil**, se realizarán de forma conjunta entre personal técnico del proveedor del servicio y personal técnico del STC (El STC determinará en su momento si es o no necesaria dicha participación conjunta o en que actividades se llevará a cabo), utilizando equipos electrónicos especializados para cada actividad (El STC pondrá a disposición equipos electrónicos para la actividad de Medición de temperaturas libres de esfuerzo y el mantenimiento y/o reparación de dichos equipos en caso de ser necesaria correrá a cargo del proveedor del servicio, no se limita a que también el proveedor del servicio cuente con sus propios equipos electrónicos para dicha actividad, para el caso de las otras tres actividades se ejecutarán con equipos que sean propiedad del proveedor del servicio, por lo que deberán contar dentro de su equipamiento como mínimo con un **TecnoRail**, con un **Equipo de Ultrasonido** y con una **Estación Total**), los datos obtenidos quedarán a disposición de ambos para su análisis.
- En caso de ser necesaria alguna intervención que requiera la utilización de maquinaria especializada adicional a la ya mencionada y que sea propiedad del STC, el proveedor del servicio deberá conciliar con el STC los términos para su utilización.
- El STC entregará las instalaciones de vías en las condiciones en que se encuentran actualmente y el proveedor del servicio deberá atender aquellas irregularidades que existan al momento y que puedan presentar afectaciones al servicio a lo largo de la Línea y en la zona de los Talleres La Paz.
- Las actividades de recorridos en cabina se llevarán a cabo de forma conjunta entre personal del proveedor del servicio y personal del STC, dichos recorridos se efectuarán en cabina de los trenes y su programación se conciliará de acuerdo a revisiones específicas que haya necesidad de realizar, a fin de detectar anomalías en la geometría de la vía y de realizar un monitoreo general de la instalación de vía y tomar acciones correctivas de forma inmediata.
- El proveedor del servicio deberá analizar los datos obtenidos con el Equipo de Monitoreo Embarcado en cabina de Tren FE07 (*Track Inspection.- para medición de aceleraciones transversales y verticales*) y presentar un reporte semanal con los defectos detectados o parámetros con inconsistencia, a fin de tomar acciones correctivas inmediatas, que permitan asegurar en primera instancia la continuidad del servicio y posteriormente mejorar las condiciones de circulación del material rodante, además de presentar análisis comparativos de los registros obtenidos.
- Todas las actividades de mantenimiento deberán ser llevadas a cabo por personal calificado (El proveedor del servicio deberá emitir una carta donde indique que su personal cuenta con los conocimientos técnicos y con la experiencia para la ejecución de las actividades de mantenimiento motivo del contrato), debidamente identificado y uniformado.
- Al finalizar cada jornada de trabajo el proveedor del servicio deberá verificar que no quede ningún obstáculo ni objeto extraño en las instalaciones que haya intervenido. Asimismo, si durante la jornada de trabajo se encuentra una situación anormal, deberá hacerla del conocimiento del personal de Vías del STC, quien lo hará de conocimiento al PDC de la línea. Si el problema detectado corresponde a las instalaciones de vía, el proveedor del servicio deberá tomar las medidas necesarias para su atención, coordinadamente con el personal de Vías del STC, de manera que se garantice la continuidad del servicio a lo largo de la Línea y en la zona de los Talleres La Paz.
- Será responsabilidad del proveedor del servicio informar al STC de cualquier incidencia, observación, anomalía que pueda afectar a la operación de la vía o a los servicios



desarrollados por este y emitir una recomendación técnica al respecto, con el objetivo de que se efectúen análisis y toma de decisiones. Toda afectación a las instalaciones provocadas por el proveedor del servicio derivado de trabajos mal ejecutados o incidencias con vehículos, deberán ser restituidas y/o reparadas a cargo del proveedor.

- Al final de cada trabajo de mantenimiento, el proveedor del servicio deberá informar PCL y/o al PDC de la línea, ya sea de forma directa o a través del personal técnico de vías del STC, sobre las condiciones operativas en las que se deja la instalación de la vía en el tramo intervenido.
- Los horarios de mantenimiento serán de la hora del corte de corriente en la Línea A (01:00 horas aproximadamente) hasta las 04:00 horas de lunes a viernes, sábado hasta las 05:00 horas y domingo hasta las 06:00 horas.
- El proveedor del servicio deberá respetar en todo momento el Reglamento para Tránsito Peatonal en Vías del STC.
- La Coordinación de Vías III será responsable de gestionar ante el Área de Permisos y Libranzas del STC, todas las libranzas para los trabajos de mantenimiento que ejecutará el Proveedor del Servicio, anexando los programas de trabajo.
- En caso de ser necesaria una coordinación entre cualquier área del STC con la Proveedor del Servicio o viceversa, se deberá realizar invariablemente a través de la Coordinación de Vías III, la Gerencia de Instalaciones Mecánicas y Vías o de la Dirección de Instalaciones Fijas.

#### **Disponibilidad de Vehículos Auxiliares para el mantenimiento**

##### **Por parte del STC:**

El STC pondrá a disposición de El proveedor del servicio dos vehículos Trackmobile, una máquina Multicalzadora marca Plasser & Tehurer modelo 08 16 GS SH, una Balastera de 20 metros cúbicos, dos Plataformas ferroviarias de 18 metros y dos plataformas ferroviarias de 2 metros, como apoyo para la ejecución de los trabajos de mantenimiento durante la vigencia del contrato. El proveedor será responsable del mantenimiento y de la compra de los consumibles para estos equipos y se deberán firmar sus respectivas actas de entrega y recepción, en las que se indiquen las condiciones operativas de cada equipo antes y después de la entrega.

Para el uso del Trackmobile, de la Balastera 20 metros cúbicos y de las dos Plataformas ferroviarias, considerando los riesgos de circulación en las instalaciones de vías y para cumplir con los procedimientos internos existentes en el STC, deberán ser operados por personal técnico del STC fuera de sus turnos normales laborables y su pago será a cargo de la empresa proveedora del servicio.

Para el caso de los equipos de la marca Plasser & Theurer deberán ser operados por personal con amplia experiencia en su uso y debidamente capacitado por el fabricante (Comprobable), con respecto a su mantenimiento este deberá ser con refacciones originales e insumos adecuados y para su circulación en todo momento se deberán hacer acompañar de un operador del STC, quienes realizarán las coordinaciones de circulación en las instalaciones de vías y para cumplir con los procedimientos internos existentes en el STC, dicha actividad deberá ser fuera de sus turnos normales laborables y su pago será a cargo de la empresa proveedora del servicio.

El proveedor del servicio deberá entregar al inicio del contrato un programa general y detallado del mantenimiento preventivo de los equipos y/o vehículos puestos a su disposición, además de entregar reportes sobre los trabajos de mantenimiento correctivo efectuados, ambos tipos de mantenimiento deberán ser verificados y validados por personal técnico del STC.

Para el parque vehicular dispuesto por STC y en posesión del proveedor del servicio, este último será responsable de todo tipo de mantenimiento para su disponibilidad permanente y en condiciones óptimas de operación, el suministro del refaccionamiento necesario para el mantenimiento y de la compra de los consumibles para estos equipos, y se deberán firmar sus respectivas actas de entrega y recepción, en las que se indiquen las condiciones operativas de cada equipo antes y después de la entrega.

**Por parte del proveedor del servicio:**

Además de lo anterior el proveedor del servicio podrá contar con vehículos y maquinaria de su propiedad para mejorar y optimizar la ejecución de las actividades de mantenimiento, para lo cual deberá anexar un listado de los vehículos, de la principal maquinaria y de los equipos disponibles para llevar a cabo las diversas actividades de mantenimiento.

**3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL SERVICIO:**

- El proveedor del servicio deberá efectuar las actividades de mantenimiento preventivo enlistadas en la tabla del **Anexo B**. (Se llevará el control en los formatos anexos para cada actividad y serán validados de forma conjunta).
- El proveedor del servicio deberá realizar de forma coordinada con el STC también las actividades de mantenimiento correctivo puntual que sean necesarias para mantener la continuidad de la operación y garantizar el nivel de servicio a lo largo de la Línea y en la zona de los Talleres La Paz (**Anexo C**) y se llevará el control en los formatos anexos para cada actividad y serán validados de forma conjunta.
- El proveedor del servicio deberá realizar de forma coordinada con el STC también las actividades de mantenimiento correctivo mayor (Cotizadas por proyecto y autorizadas por parte del STC) que sean autorizadas para mantener la continuidad de la operación a lo largo de la Línea y en la zona de los Talleres La Paz (**Anexo D**).
- El proveedor del servicio deberá suministrar el refaccionamiento indicado en el **Anexo E**, previa conciliación y validación de cantidades por parte del personal del STC y se deberá firmar por ambas partes el cuadro definitivo de las cantidades a suministrar por parte del proveedor del servicio durante la vigencia del contrato. El importe del refaccionamiento será independiente a los costos por conceptos de mantenimiento de las instalaciones de vías y se deberá facturar una vez que se cuente con las actas de entrega – recepción correspondiente, se deberán entregar los certificados de calidad del refaccionamiento suministrado.
- El proveedor del servicio recibirá las instalaciones de vías en las condiciones en que se encuentran actualmente, comprometiéndose a atender aquellas irregularidades que existan al momento y que puedan presentar afectaciones al servicio a lo largo de la Línea y en la zona de los Talleres La Paz.
- Será responsabilidad del proveedor del servicio verificar al final de cada jornada de trabajo que no quede ningún obstáculo ni objeto extraño en las instalaciones que haya intervenido. Asimismo, si durante la jornada de trabajo se encuentra una situación anormal, deberá hacerla del conocimiento del personal técnico de Vías del STC, quien informará al PCL de la línea. Si el problema detectado corresponde a las instalaciones de vía, deberá tomar las medidas necesarias para su atención, de manera que se garantice la continuidad del servicio a lo largo de la Línea y en la zona de los Talleres La Paz.
- Al final de cada trabajo de mantenimiento, el proveedor del servicio estará obligado a verificar que el tramo en el que intervino no presenta condiciones anormales y la



operación puede ser normal.

- Será responsabilidad del proveedor del servicio informar de forma inmediata a la Coordinación de Vías III, de cualquier incidencia, observación, anomalía que pueda afectar a la correcta operación de la vía o a los servicios desarrollados por este y emitir una recomendación técnica al respecto, con el objetivo de que se efectúen análisis y toma de decisiones.
- El proveedor del servicio deberá contar dentro de su equipo de trabajo con una cantidad mínima de seis ingenieros titulados y con experiencia comprobable en mantenimiento ferroviario, disponibles para la ejecución de las diversas actividades de mantenimiento preventivo y correctivo indicadas en los Anexos B y C, dicha cantidad de ingenieros no es limitativa y se podrá incrementar a petición del STC en cualquier momento dentro de la vigencia del contrato y de acuerdo con las necesidades de mantenimiento a lo largo de la Línea.
- El proveedor del servicio deberá contar con un ingeniero topógrafo titulado de tiempo completo y con amplia experiencia comprobable en elaboración de proyectos topográficos para el sistema de vías, deberá ser oficializado al inicio del contrato y fungirá como responsable de los trabajos topográficos y deberá trabajar de forma conjunta con personal de la Coordinación de Vías III, las propuestas de correcciones de trazo y perfil a implementarse en la línea (Mediante la elaboración y presentación de planos detallados inicialmente en forma digital, mismos que deberán ser avalados por el STC previo a la ejecución de los trabajos), se conciliará con el STC el lugar de trabajo del grupo de monitoreo topográfico.
- Para el monitoreo de la geometría de la instalación de la vía, esta actividad deberá estar referenciada a una poligonal actualizada y ligada a un banco de nivel profundo monitoreado por el INEGI, se deberá llevar un control de los elementos principales de la vía, alineamiento horizontal en curvas, aparatos de cambio de vía, aparatos de dilatación y en zonas de cabeceras de andén, así como los demás puntos de control que solicite el STC.
- Además de lo anterior, el proveedor del servicio deberá contar con una **Supervisión Externa**, considerando una plantilla mínima indispensable y que permita llevar el seguimiento administrativo y de supervisión aleatoria en campo de las diversas actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de vías, la contratación y los costos que ello implique correrán a cargo del proveedor del servicio.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS**

**REQUERIDAS:**

- Especificaciones para el Proyecto y Construcción de las Líneas del Metro de la Ciudad de México (Volúmenes I, II y III Libros Naranja)
- Instrucción Técnica para la ejecución de los trabajos de vía férrea clásica MRM-87-VI.11-100100-III-23-248-E. Especificación Técnica No.23.

Las Especificaciones Técnicas indicadas, serán entregadas en forma electrónica en formato PDF al proveedor al inicio de la prestación del servicio.

1	Normas nacionales vigentes.
2	Normas internacionales vigentes.

**ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:**

El STC podrá incluir dentro de los grupos de trabajo del proveedor del servicio, personal técnico del STC con fines de capacitación teórica y práctica, durante la vigencia del contrato en cualquier actividad de mantenimiento preventivo y/o correctivo, emitiendo una constancia de capacitación. La definición de la cantidad de personal y las actividades de mantenimiento se definirán en las reuniones semanales de seguimiento.

Esta capacitación aplica también para el uso y la operación de la máquina Multicalzadora marca Plasser & Tehurer modelo 08 16 GS SH.

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:**

Los indicados en las Especificaciones técnicas mencionadas y vigentes para este tipo de mantenimiento y de acuerdo con los procedimientos de trabajo previamente validados por personal técnico del STC.

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

Los trabajos serán ejecutados directamente en las instalaciones de vías de la Línea A en las ubicaciones previamente conciliadas con personal técnico de la Coordinación de Vías III y serán supervisados por personal del STC.

El proveedor del servicio deberá generar órdenes de trabajo para cada actividad de mantenimiento efectuada, la cual será firmada por el personal responsable de la actividad por parte del Proveedor de servicio de mantenimiento.

Dichas órdenes de trabajo, en su caso también deberá ser firmada por el personal responsable de la empresa de supervisión externa y por el personal técnico del STC que se encarguen del seguimiento de la actividad (Ambos de acuerdo con su participación aleatoria en las diversas actividades de mantenimiento).

**VISITAS:**

- Se deberá efectuar una visita técnica en las instalaciones de vías de la Línea A.

**MUESTRAS:**

No aplica.

**PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:**

Personal técnico del STC efectuará la supervisión de las actividades de mantenimiento y verificará que sean llevadas a cabo conforme a los procedimientos de mantenimiento previamente validados.

Además de reservarse el derecho en cualquier momento de monitorear con equipo especializado las instalaciones de vías y de medir diferentes parámetros de la geometría de la vía, de desgaste de elementos y parámetros de seguridad y hacerlos del conocimiento del proveedor para fines de intervención y mejora en la calidad del servicio.

**PERÍODO DE GARANTÍA:**

El proveedor del servicio garantizará los trabajos realizados durante la vigencia del servicio de acuerdo con las consideraciones siguientes:

**Actividades de Mantenimiento Preventivo (Anexo B).**- Se deberá considerar el tiempo entre mantenimientos para cada actividad y será la frecuencia de cada actividad el tiempo de garantía.

**PERÍODO DE GARANTÍA:**

**Actividades de Mantenimiento Correctivo Puntual (Anexo C).**- Se deberá considerar un periodo de 6 meses de garantía.

**Actividades de Mantenimiento Correctivo Mayor (Anexo D).**- Se deberá considerar un periodo de 12 meses de garantía.

**Materiales y equipos a suministrar (Anexo E).**- Se deberá considerar un periodo de 12 meses de garantía a partir de la fecha de recepción (Actas de entrega) de los bienes.

**PENALIZACIONES:**

Teniendo en cuenta que el presente contrato de servicio de mantenimiento busca garantizar los niveles de servicio de operación de la vía y su viabilidad en el tiempo, se establecen las siguientes

penalizaciones en caso de incumplimiento.

Estas penalizaciones deberán considerarse dentro de las cláusulas del contrato y son las siguientes:

**1.- Por incumplimiento en actividades de mantenimiento preventivo.**

1.1 - Se penalizará por cada intervención de mantenimiento a equipo no realizado o ejecutado de forma deficiente, se aplicará el 0.5 % del monto correspondiente al 100 % del valor total a facturar por concepto de mantenimiento en el mes correspondiente, no se deberá considerar el monto correspondiente al refaccionamiento.

1.2- Se penalizará por cada actividad de mantenimiento medida en kilómetros (sea cual sea la longitud), no realizada o ejecutada de forma deficiente, se aplicará el 0.5 % del monto correspondiente al 100 % del valor total a facturar por concepto de mantenimiento en el mes correspondiente, no se deberá considerar el monto correspondiente al refaccionamiento.

**2.- Por incumplimiento en actividades de mantenimiento correctivo.**

Se penalizará por cada actividad correctiva programada y no ejecutada o ejecutada de forma deficiente, se aplicará por jornada el 1.0 % del monto correspondiente al 100 % del valor total a facturar por concepto de mantenimiento en el mes correspondiente, no se deberá considerar el monto correspondiente al refaccionamiento.

**3.- Por afectaciones en la calidad del servicio.**

3.1 – Por degradación de velocidad se penalizará al proveedor del servicio con el 1.0 % por cada día del monto correspondiente al 100 % del valor total a facturar por concepto de mantenimiento en el mes correspondiente, no se deberá considerar el monto correspondiente al refaccionamiento. La duración de la afectación de la velocidad se calculará conforme un día completo o en fracción de día, según aplique, considerando un día de 20 horas de operación de lunes a viernes, 19 horas para el sábado y 18 horas para el domingo.

Ejemplo: Si la afectación inicia un domingo a las 15:00 horas y se restablece al inicio de operación del martes, se deben considerar 9 horas del domingo que equivalen a 0.5 del día domingo, más 20 horas del lunes que equivale a un día completo; en total 1.5 días de afectación.

3.2 – Por suspensión del servicio se penalizará al proveedor del servicio con el monto de la afectación que será calculado por el STC, por concepto de usuarios no transportados, además de considerar en su caso el costo de la utilización de un servicio emergente de transporte alternativo de autobuses, cubriendo el monto total por la utilización de dicho servicio.

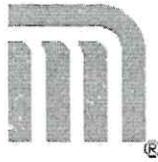
Estas penalizaciones se aplicarán al proveedor del servicio, siempre y cuando sea por causas imputables por trabajos programados y no ejecutados o ejecutados de forma deficiente, así como cualquier otra causa imputable al proveedor del servicio.

Para el punto 3.- *Por afectaciones en la calidad del servicio*, queda técnicamente a consideración del área técnica de Vías del STC y dependiendo las causas de la afectación, la posibilidad de autorizar que el proveedor del servicio presente un *Programa de Mantenimiento Correctivo* de atención particular para alguna falla y/o afectación que se haya registrado, el cual se podrá ejecutar previa revisión y validación por parte del área técnica de Vías del STC y de la Supervisión Externa. La penalización sería considerada a partir del incumplimiento de la ejecución de dicho programa.

Dicha consideración no sería aplicable para todas las afectaciones y solo aplicaría para las autorizadas por el área técnica de Vías del STC.

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN:**

El servicio tendrá una vigencia del 28 de mayo del 2025 al 31 de diciembre de 2026.



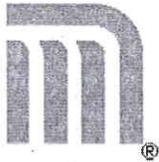
Coordinación de Vías III

ANEXO A

INVENTARIO DE APARATOS DE CAMBIO DE VÍA TG 0.13 y TG 0.20  
INSTALADOS EN LA LÍNEA - "A"

ORDEN DE SERVICIO NO.: IF-CVIII-OS-LA-02-25

ID	APARATO	UBICACIÓN	TG	VP/VS	MAN / SP
1	13	Pantitlán - Tapón	0.13	VP	Maniobras
2	23	Pantitlán - Tapón	0.13	VP	Maniobras
3	11	Pantitlán - Agrícola Oriental	0.13	VP	Maniobras
4	21	Pantitlán - Agrícola Oriental	0.13	VP	Maniobras
5	11B	Pantitlán - Agrícola Oriental	0.13	VP	Maniobras
6	13	Canal de San Juan - Tepalcates	0.13	VP	Ser. Prov.
7	23	Canal de San Juan - Tepalcates	0.13	VP	Ser. Prov.
8	13A	Guelatao - Peñón Viejo	0.13	VP	Ser. Prov.
9	53B	Guelatao - Peñón Viejo	0.13	VP	Ser. Prov.
10	23	Guelatao - Peñón Viejo	0.13	VP	Ser. Prov.
11	53A	Guelatao - Peñón Viejo	0.13	VP	Ser. Prov.
12	13B	Guelatao - Peñón Viejo	0.13	VP	Ser. Prov.
13	55A	Guelatao - Peñón Viejo	0.13	VP	Ser. Prov.
14	25	Guelatao - Peñón Viejo	0.13	VP	Ser. Prov.
15	55B	Guelatao - Peñón Viejo	0.13	VP	Ser. Prov.
16	13	Santa Marta - Los Reyes	0.13	VP	Ser. Prov.
17	23	Santa Marta - Los Reyes	0.13	VP	Ser. Prov.
18	11	La Paz - Los Reyes	0.13	VP	Maniobras
19	21	La Paz - Los Reyes	0.13	VP	Maniobras
20	13A	La Paz - Tapón	0.13	VP	Maniobras
21	23B	La Paz - Tapón	0.13	VP	Maniobras
22	13B	La Paz - Tapón	0.13	VP	Maniobras
23	23A	La Paz - Tapón	0.13	VP	Maniobras
24	25C	Pantitlán - Tapón	0.13	VS	Maniobras
25	25B	Pantitlán - Tapón	0.13	VS	Maniobras
26	15	Pantitlán - Tapón	0.13	VS	Maniobras
27	25A	Pantitlán - Tapón	0.13	VS	Maniobras
28	1501	La paz - Tapón	0.13	VS	Maniobras



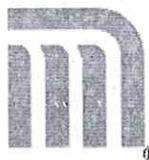
29	2502	La paz - Tapón	0.13	VS	Maniobras
30	2501	La paz - Tapón	0.13	VS	Maniobras
31	2503	Taller la Paz - Acceso general a las naves	0.20	VS	Maniobras
32	2504	Peine acceso nave de mantenimiento menor	0.20	VS	Maniobras
33	2505	Vía de torno	0.20	VS	Maniobras
34	2506	Peine nave de mantenimiento menor	0.20	VS	Maniobras
35	2507	Peine nave de mantenimiento menor	0.20	VS	Maniobras
36	6101	Peine nave de mantenimiento menor	0.20	VS	Maniobras
37	6102	Peine nave de mantenimiento menor	0.20	VS	Maniobras
38	6103	Peine nave de mantenimiento menor	0.20	VS	Maniobras
39	6104	Peine nave de mantenimiento menor	0.20	VS	Maniobras
40	61 05	Peine nave de mantenimiento menor	0.20	VS	Maniobras
41	6106	Peine nave de mantenimiento menor	0.20	VS	Maniobras
42	61 07	Peine nave de mantenimiento menor	0.20	VS	Maniobras
43	2701	Vía "B"	0.20	VS	Maniobras
44	2702	Vía "B"	0.20	VS	Maniobras
45	2703*	Vía "Y"	0.20	VS	Maniobras
46	2704*	Peine nave de vehículos auxiliares de vías	0.20	VS	Maniobras
47	1701	Vía "A"	0.20	VS	Maniobras
48	1702	Vía "L"	0.20	VS	Maniobras
49	1703	Vía "A"	0.20	VS	Maniobras
50	2705*	Peine nave de vehículos auxiliares de vías	0.20	VS	Maniobras
51	2706	Peine nave de vehículos auxiliares de vías	0.20	VS	Maniobras
52	2707	Peine nave de vehículos auxiliares de vías	0.20	VS	Maniobras
53	2708	Vía "B"	0.20	VS	Maniobras
54	1801	Peine nave de depósito	0.20	VS	Maniobras
55	1802	Peine nave de depósito	0.20	VS	Maniobras
56	1803	Peine nave de depósito	0.20	VS	Maniobras
57	18 04	Peine nave de depósito	0.20	VS	Maniobras
58	1805	Peine nave de depósito	0.20	VS	Maniobras
59	28 01	Peine nave de depósito	0.20	VS	Maniobras
60	2802	Peine nave de depósito	0.20	VS	Maniobras
61	2803	Peine nave de depósito	0.20	VS	Maniobras
62	2804	Peine nave de depósito	0.20	VS	Maniobras
63	6701	Vía de retorno-2	0.20	VS	Maniobras
64	4701	Vía de torno	0.20	VS	Maniobras
65	67 02	Vía de retorno-2	0.20	VS	Maniobras



SISTEMA  
DE TRANSPORTE  
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-005-25

66	5701	Vía de retorno-1	0.20	VS	Maniobras
67	MP	Vía de pruebas	0.20	VS	Maniobras
68	MF	Vía de pruebas	0.20	VS	Maniobras
69	FFSS	Vía de descarga	0.20	VS	Maniobras



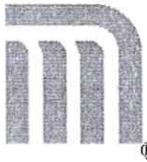
Coordinación de Vías III  
ANEXO A  
INVENTARIO DE APARATOS DE DILATACIÓN INSTALADOS EN LA LÍNEA - "A"

ORDEN DE SERVICIO NO.: IF-CVIII-OS-LA-02-25

ID	UBICACIÓN	P.K.	VÍA
1	Pantitlán - Agrícola Oriental	11+567	1
2	Pantitlán - Agrícola Oriental	11+659	1
3	Canal de San Juan - Tepalcates	13+261	2
4	Canal de San Juan - Tepalcates	13+325	1
5	Canal de San Juan - Tepalcates	13+335	2
6	Canal de San Juan - Tepalcates	13+395	1
7	Guelatao - Peñón Viejo	16+078	2
8	Guelatao - Peñón Viejo	16+087	1
9	Guelatao - Peñón Viejo	16+156	2
10	Guelatao - Peñón Viejo	16+188	1
11	Guelatao - Peñón Viejo	16+348	1
12	Guelatao - Peñón Viejo	16+365	2
13	Guelatao - Peñón Viejo	16+414	1
14	Guelatao - Peñón Viejo	16+450	2
15	Guelatao - Peñón Viejo	17+945	1
16	Guelatao - Peñón Viejo	17+945	2
17	Peñón Viejo - Acatitla	18+622	2
18	Peñón Viejo - Acatitla	18+640	1
19	Acatitla - Santa Marta	20+162	2
20	Acatitla - Santa Marta	20+171	1



21	Santa Marta - Los Reyes	21+305	2
22	Santa Marta - Los Reyes	21+341	1
23	Santa Marta - Los Reyes	21+435	2
24	Santa Marta - Los Reyes	21+481	1
25	Santa Marta - Los Reyes	22+481	1
26	Santa Marta - Los Reyes	22+481	2
27	Los Reyes - La Paz	25+028	1
28	Los Reyes - La Paz	25+040	2
29	Talleres La Paz	25+950	Vía de Pruebas
30	Talleres La Paz	26+071	Vía de Pruebas
31	Talleres La Paz	25+671	Vía FFCC



**DIRECCIÓN DE INSTALACIONES FIJAS  
GERENCIA DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y VÍAS  
COORDINACIÓN DE VÍAS III  
MEMORIA DE CÁLCULO 2025  
VÍA PRINCIPAL**

ORDEN DE SERVICIO NO.: IF-CVIII-OS-LA-02-25

**ANEXO B**

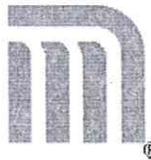
	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD ANUAL	TOTAL
5	Verificación de medidas geométricas de aparatos tangente 0.13 en zona de maniobras	Equipo	11	6	
6	Verificación de medidas geométricas de aparatos tangente 0.13 en servicio provisional	Equipo	12	4	
13	Verificación de medidas geométricas de aparatos tangente 0.20	Equipo	0	6	
14	Apriete de tornillería en aparatos de tangente 0.13 en zona de maniobras	Equipo	11	4	
15	Apriete de tornillería en aparatos de tangente 0.13 en servicio provisional	Equipo	12	3	
16	Apriete de tornillería en aparatos tangente 0.20.	Equipo	0	2	
17	Mantenimiento de aparatos de dilatación	Equipo	28	12	
24	Mantenimiento de tope con costales de arena	Equipo	2	1	
25	Mantenimiento de tope de fricción	Equipo	0	1	
26	Medición de temperaturas libres de esfuerzo (Actividad efectuada en forma conjunta con personal del STC y equipo propiedad del proveedor del servicio)	Equipo	86	2	
27	Mantenimiento a lubricadores y modificadores de fricción	Equipo	8	12	
28	Inspección de las instalaciones de vías	Km	30.10	12	
29	Apriete de tornillería en general	Km	30.10	1	
30	Verificación de trazo y/o perfil de vía (Actividad referenciada a una poligonal actualizada y ligada a un banco de nivel profundo monitoreado por el INEGI y se ejecutará con equipo propiedad del proveedor del servicio)	Km	30.10	1	



32	Mantenimiento de referencias topográficas (Actividad referenciada a una poligonal actualizada y ligada a un banco de nivel profundo monitoreado por el INEGI) (Se deberá llevar un control de los elementos principales de la vía, alineamiento horizontal en curvas, aparatos de cambio de vía, aparatos de dilatación y en zonas de cabeceras de andén, así como los demás puntos de control que solicite el STC)	Km	30.10	1	
37	Detección de defectos con equipo de ultrasonido en riel y/o soldadura aluminotérmica (Actividad efectuada en forma conjunta con personal del STC y equipo propiedad del proveedor del servicio) (El proveedor del servicio deberá contar como mínimo con un especialista Nivel I y un especialista Nivel II debidamente certificados)	Km	30.10	1	
38	Control de desgaste de riel en curvas de radio menor a 550 metros (Actividad efectuada en forma conjunta con personal del STC y equipo propiedad del proveedor del servicio)	Km	3.95	4	
S/N	Guardia para atención de averías segundo turno (06:00 a 14:00 horas)	TURNO	365	1	
S/N	Guardia para atención de averías tercer turno (14:00 a 22:00 horas)	TURNO	365	1	
	<b>EQUIPOS</b>		<b>EQ</b>		
	<b>KILÓMETROS ( VÍA SENCILLA )</b>		<b>KM</b>		
	<b>TORNOS</b>		<b>TURNO</b>		

Nota 1.- La periodicidad indica es anual y los totales de las actividades de mantenimiento se consideran únicamente para un periodo de vigencia del contrato.

Nota 2.- La Guardia se considera para la atención de averías a lo largo de toda la Línea (incluye vías principales y vías secundarias).

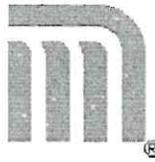


**DIRECCIÓN DE INSTALACIONES FIJAS  
GERENCIA DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y VÍAS  
COORDINACIÓN DE VÍAS III  
MEMORIA DE CÁLCULO 2025  
VÍA SECUNDARIA**

ORDEN DE SERVICIO NO.: IF-CVIII-OS-LA-02-25

**ANEXO B**

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD ANUAL	TOTAL
5	Verificación de medidas geométricas de aparatos tangente 0.13 en zona de maniobras	Equipo	7	6	
6	Verificación de medidas geométricas de aparatos tangente 0.13 en servicio provisional	Equipo	0	4	
13	Verificación de medidas geométricas de aparatos tangente 0.20	Equipo	39	6	
14	Apriete de tornillería en aparatos de tangente 0.13 en zona de maniobras	Equipo	7	4	
15	Apriete de tornillería en aparatos de tangente 0.13 en servicio provisional	Equipo	0	3	
16	Apriete de tornillería en aparatos tangente 0.20.	Equipo	39	2	
17	Mantenimiento de aparatos de dilatación	Equipo	3	12	
24	Mantenimiento de tope con costales de arena	Equipo	20	1	
25	Mantenimiento de tope de fricción	Equipo	2	1	
26	Medición de temperaturas libres de esfuerzo (Actividad efectuada en forma conjunta con personal del STC y equipo propiedad del proveedor del servicio)	Equipo	0	2	
27	Mantenimiento a lubricadores y modificadores de fricción	Equipo	4	12	
28	Inspección de las instalaciones de vías	Km	13.80	12	
29	Apriete de tornillería en general	Km	13.80	1	



30	Verificación de trazo y/o perfil de vía (Actividad referenciada a una poligonal actualizada y ligada a un banco de nivel profundo monitoreado por el INEGI y se ejecutará con equipo propiedad del proveedor del servicio)	Km	13.80	1	
32	Mantenimiento de referencias topográficas (Actividad referenciada a una poligonal actualizada y ligada a un banco de nivel profundo monitoreado por el INEGI) (Se deberá llevar un control de los elementos principales de la vía, alineamiento horizontal en curvas, aparatos de cambio de vía, aparatos de dilatación y en zonas de cabeceras de andén, así como los demás puntos de control que solicite el STC)	Km	13.80	1	
37	Detección de defectos con equipo de ultrasonido en riel y/o soldadura aluminotérmica (Actividad efectuada en forma conjunta con personal del STC y equipo propiedad del proveedor del servicio) (El proveedor del servicio deberá contar como mínimo con un especialista Nivel I y un especialista Nivel II debidamente certificados)	Km	0.00	1	
38	Control de desgaste de riel en curvas de radio menor a 550 metros (Actividad efectuada en forma conjunta con personal del STC y equipo propiedad del proveedor del servicio)	Km	0.47	4	
	<b>EQUIPOS</b>		<b>EQ</b>		
	<b>KILÓMETROS ( VÍA SENCILLA )</b>		<b>KM</b>		
	<b>TURNOS</b>		<b>TURNOS</b>		

**Nota 1.- La periodicidad indica es anual y los totales de las actividades de mantenimiento se consideran únicamente para un periodo de vigencia del contrato.**

**COORDINACIÓN DE VÍAS III  
ANEXO C  
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUNTUALES**

ORDEN DE SERVICIO NO.: IF-CVIII-OS-LA-02-25

ID	Actividad	Unida de medida	Actividad
C1	Corrección de las cotas de protección del corazón en aparatos de vía tg. 0.13	ADV	
C2	Desbarbado de agujas en aparatos de vía tg. 0.13	ADV	
C3	Reparación por recargue al arco eléctrico de las superficies activas del corazón en aparatos de vía tg. 0.13	ADV	
C4	Apriete de tornillería en aparatos de vía tg. 0.13.	ADV	
C5	Corrección de trazo y perfil en aparatos de vía tg. 0.13	ADV	La actividad de corrección se deberá efectuar mediante un proyecto topográfico y los alcances del proyecto los definirá el STC, su ejecución será con previa validación por parte del STC y en su caso por la empresa de supervisión.
C6	Reperfilado en aparatos de vía tg. 0.13	ADV	
C7	Sustitución de semicambios en aparatos de vía tg. 0.13	ADV	Incluye: Aguja, contra aguja, riel intermedio y riel en punta de aparato y serán suministrados por el STC. El total de kits de soldaduras aluminotérmicas y los kits de soldaduras tipo Cadweld necesarias serán suministrados por el prestador del servicio.
C8	Sustitución de corazón (pieza de cruzamiento) en aparatos de vía tg. 0.13	ADV	Las piezas de cruzamiento serán suministradas por el STC. El total de kits de soldaduras aluminotérmicas y los kits de soldaduras tipo Cadweld necesarias serán suministrados por el prestador del servicio.
C9	Sustitución de cerrojo axial en aparato de vía tg. 0.13	EQ	
C10	Sustitución de cerrojo VCC en aparato de vía tg. 0.13	EQ	
C11	Sustitución de piezas en cerrojo Axial y VCC (Bronce, material aislante, balancin, tirantes, etc)	PZ	
C12	Sustitución de contrariel en aparatos de vía tg. 0.13	PZ	
C13	Sustitución de durmiente de madera en aparatos de vía tg. 0.13.	PZ	

C14	Aplicación de resina epóxica para mejoramiento en durmientes de madera en aparatos de vía tg. 0.13	PZ	La resina será porporcionada por el prestador del servicio
C15	Sustitución de componentes de fijación en aparatos de vía tg. 0.13	PZ	
C16	Corrección de cala en juntas mecánicas y aislantes en aparatos de vía tg. 0.13	PZ	
C17	Corrección de las cotas de protección del corazón en aparatos de vía tg. 0.20	ADV	
C18	Desbarbado de agujas en aparatos de vía tg. 0.20	ADV	
C19	Reparación por recargue al arco eléctrico de las superficies activas del corazón en aparatos de vía tg. 0.20	ADV	
C20	Apriete de tornillería en aparatos de vía tg. 0.20.	ADV	
C21	Corrección de trazo y perfil en aparatos de vía tg. 0.20	ADV	
C22	Reperfilado en aparatos de vía tg. 0.20	ADV	
C23	Sustitución de semicambios en aparatos de vía tg. 0.20	ADV	Incluye: Aguja, contra aguja, riel intermedio y riel en punta de aparato y serán suministrados por el STC. El total de kits de soldaduras aluminotérmicas y los kits de soldaduras tipo Cadweld necesarias serán suministrados por el prestador del servicio.
C24	Sustitución de corazón (pieza de cruzamiento) en aparatos de vía tg. 0.20	ADV	Las piezas de cruzamiento serán suministradas por el STC. El total de kits de soldaduras aluminotérmicas y los kits de soldaduras tipo Cadweld necesarias serán suministrados por el prestador del servicio.
C25	Sustitución de contrariel en aparatos de vía tg. 0.20	PZ	
C26	Sustitución de durmiente de madera en aparatos de vía tg. 0.20.	PZ	
C27	Aplicación de resina epóxica para mejoramiento en durmientes de madera en aparatos de vía tg. 0.20	PZ	La resina será porporcionada por el prestador del servicio
C28	Sustitución de componentes de fijación en aparatos de vía tg. 0.20	PZ	
C29	Corrección de cala en juntas mecánicas y aislantes en aparatos de vía tg. 0.20	PZ	
C30	Amolado y/o desbarbado de agujas de aparatos de dilatación	AD	

C31	Regulación de aparatos de dilatación.	AD	Incluye los cupones para su ajuste y serán suministrados por el STC. El total de kits de soldaduras aluminotérmicas y los kits de soldaduras tipo Cadweld necesarios serán suministrados por el prestador del servicio.
C32	Sustitución de agujas (interior y exterior) izquierdas en aparato de dilatación	AD	Incluye los cupones para su ajuste y serán suministrados por el STC. El total de kits de soldaduras aluminotérmicas y los kits de soldaduras tipo Cadweld necesarios serán suministrados por el prestador del servicio.
C33	Sustitución de agujas (interior y exterior) derechas en aparato de dilatación	AD	Incluye los cupones para su ajuste y serán suministrados por el STC. El total de kits de soldaduras aluminotérmicas y los kits de soldaduras tipo Cadweld necesarios serán suministrados por el prestador del servicio.
C34	Sustitución de cojinete en aparato de dilatación	PZ	
C35	Modulación de durmientes de concreto en aparato de dilatación	PZ	
C36	Sustitución de componentes de fijación en aparato de dilatación	PZ	
C37	Sustitución de tramos de riel 115 RE con soldaduras aluminotérmicas	PZ	Cupon mínimo de 4 [m] en recta y 6 [m] en curva. Los cupones de riel serán suministrados por el STC. El total de kits de soldaduras aluminotérmicas necesarias serán suministrados por el prestador del servicio.
C38	Sustitución de tramos de riel UIC 60 con soldaduras aluminotérmicas	PZ	Cupon mínimo de 4 [m] en recta y 6 [m] en curva. Los cupones de riel serán suministrados por el STC. El total de kits de soldaduras aluminotérmicas necesarias serán suministrados por el prestador del servicio.
C39	Recarga de riel con soldadura al arco eléctrico (incluye AD, JM, JA, JAPs)	PZ	
C40	Inspección por líquidos penetrantes	PZ	Los líquidos para esta prueba serán suministrados por el prestador del servicio.
C41	Control puntual de defectos con equipo de ultrasonido en riel	PZ	
C42	Mantenimiento de juntas aislantes pegadas	PZ	
C43	Sustitución de junta aislante pegada	PZ	La junta aislante pegada será suministrado por el STC. El total de kits de soldaduras aluminotérmicas y los kits de soldaduras tipo Cadweld necesarias serán suministrados por el prestador del servicio.



C44	Reubicación de cajas inductivas en junta aislante pegada	PZ	Incluye suministro de soldaduras tipo cadweld por el prestador del servicio
C45	Sustitución de durmiente de concreto para riel 115 RE	PZ	
C46	Sustitución de durmiente de concreto para riel UIC 60	PZ	
C47	Modulación de durmientes de concreto en vía ordinaria	PZ	
C48	Reparación de durmientes de concreto	PZ	
C49	Sustitución de componentes de fijación tipo nabla	PZ	
C50	Sustitución de componentes de fijaciones tipo VIPA	PZ	
C51	Sustitución de balasto	M3	Incluye la aportación de balasto y bateo manual
C52	Aplicación puntual de balasto	M3	
C53	Desguarnecido de balasto	M3	
C54	Perfilado de balasto	ML	
C55	Medición de temperaturas de libre esfuerzo	EQ	
C56	Limpieza de ruedas de maquinaria	EQ	
C57	Verificación de trazo y/o perfil de vía.	KM	
C58	Verificación de poligonal	KM	
C59	Verificación de trocha y peralte de vía	KM	
C60	Correcciones de trazo y perfil de vía con equipo manual	KM	La actividad de corrección se deberá efectuar mediante un proyecto topográfico y los alcances del proyecto los definirá el STC, su ejecución será con previa validación por parte del STC y en su caso por la empresa de supervisión.
C61	Correcciones de trazo y perfil de vía con máquina multicalzadora	KM	En coordinación con el STC. La actividad de corrección se deberá efectuar mediante un proyecto topográfico y los alcances del proyecto los definirá el STC, su ejecución será con previa validación por parte del STC y en su caso por la empresa de supervisión.
C62	Control de desgaste de riel	KM	
C63	Control continuo de defectos con equipo de ultrasonido en riel	KM	
C64	Reperfilado de riel en vía	KM	
C65	Retiro de grasa contaminada de la superficie de riel	KM	



C66	Liberación de esfuerzos en vía de largo riel soldado	KM	Cupon mínimo de 4 metros en recta y 6 metros en curva. Los cupones de riel serán suministrados por el STC. El total de kits de soldaduras aluminotérmicas necesarias serán suministrados por el prestador del servicio.
C67	Homogeneización de tensiones en vías de largo riel soldado	KM	



SISTEMA  
DE TRANSPORTE  
COLECTIVO<sup>®</sup>

LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-005-25

COORDINACIÓN DE VÍAS III  
ANEXO D  
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR

ORDEN DE SERVICIO NO.: IF-CVIII-OS-LA-02-25

ID	Actividad	Descripción	Unidad de medida
1	Reperfilado de riel en curvas de radio menor a 500 metros y en tramos en tangente en las instalaciones de vías de la Línea A	<p>El Proveedor del servicio deberá contar con una Máquina Reperfiladora para la ejecución de la actividad de "Reperfilado de riel en curvas de radio menor", dicha máquina deberá contar como mínimo con las características siguientes: Peso de 25,340 kg Radio mínimo 60 metros Velocidad de traslado 30 km/h Rendimiento 800 m / h Número de módulos mínimo: 3 Con sistema de medición de desgaste</p> <p>Cualquier modificación sobre estos requerimientos mínimos, deberá ser aprobado por parte del STC</p> <p>Se deberá llevar a cabo una campaña de reperfilado a lo largo de la línea, en curvas de radio menor y en tramos en tangente en los que indique personal técnico de vías del STC que sea necesaria la atención y se deberá presentar un programa para su validación correspondiente.</p> <p>La permanencia de la máquina reperfiladora en las instalaciones de la Línea A, se deberá considerar para un periodo mínimo de seis meses, a menos que el STC valide alguna modificación menor o mayor de su permanencia.</p>	PROYECTO



SISTEMA  
DE TRANSPORTE  
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-005-25

2	<p>Suministro e instalación de un sistema detector de carga de impacto de las ruedas de los trenes que presentan aplanaduras (Sistema WILD Wheel Impact Load Detector)</p>	<p>El Proveedor del servicio deberá efectuar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministrar e instalar un equipo nuevo de detector de carga por impacto de rueda (Equipo Wild)</li> <li>- Implementación de un servidor remoto y servicio WDMS valido por 3 años</li> <li>- Calibración del sistema WILD, con vigencia de 3 años, con certificado expedido por el fabricante</li> <li>- Suministro de dos equipos Lap Tops con software para monitoreo de los registros del equipo WILD (Características mínimas: Procesador Core I7, Unidad SSD 512 Gb, 16 Gb RAM y Pantalla de 15.6")</li> </ul>	PROYECTO
3	<p>Mantenimiento correctivo mayor a máquina Multicalzadora de la marca Plasser &amp; Theurer</p> <p>Con número de serie 08-16GSSH Inventario Número 163150</p>	<p>Mantenimiento correctivo mayor a máquina Multicalzadora de la marca Plasser &amp; Theurer</p> <p>Incluye mantenimiento mayor a todos sus sistemas; sustitución de componentes dañados o con desgaste, puesta a punto y calibración de su sistema de medición, incluye capacitación técnica para personal técnico del STC, sobre su mantenimiento y uso y calibración del sistema de medición y de bateo.</p> <p>Se deberá presentar un programa de atención y deberá ser validado por personal técnico de vías de forma previa a su ejecución.</p> <p>El mantenimiento se deberá llevar a cabo directamente por el fabricante de la máquina.</p>	PROYECTO
4	<p>Mantenimiento correctivo mayor a máquina Multicalzadora de la marca Plasser &amp; Theurer</p> <p>Con número de serie 08-16GSSH Inventario Número 159435</p>	<p>Mantenimiento correctivo mayor a máquina Multicalzadora de la marca Plasser &amp; Theurer</p> <p>Incluye mantenimiento mayor a todos sus sistemas, sustitución de componentes dañados o con desgaste, puesta a punto y calibración de su sistema de medición, incluye capacitación técnica para personal técnico del STC, sobre su mantenimiento y uso y calibración del sistema de medición y de bateo.</p> <p>Se deberá presentar un programa de atención y deberá ser validado por personal técnico de vías de forma previa a su ejecución.</p> <p>El mantenimiento se deberá llevar a cabo directamente por el fabricante de la máquina.</p>	PROYECTO



SISTEMA  
DE TRANSPORTE  
COLECTIVO<sup>®</sup>

LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-005-25

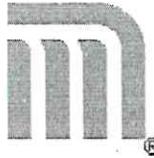
5	Suministro e instalación de un sistema de lubricación electrónico fijo en las instalaciones de vías	El proyecto consiste en el suministro e instalación de un sistema de equipos fijos de lubricación electrónicos (De ser viable también se puede considerar la instalación de Modificadores de Fricción Fijos) incluye la reconfiguración y ajustes sobre el actual sistema de lubricación instalado en vías principales y en las instalaciones de vías secundarias en la zona de los talleres de Tláhuac de la Línea A. (Se considera la instalación de equipos de la marca LBFoster Rail Technologies y deberán ser validados previamente por personal técnico del STC)	PROYECTO
---	---	--	----------

**Los proyectos deberán ser avalados de forma previa por el STC y su puesta en operación se deberá efectuar sólo bajo autorización del STC, previa programación y en las fechas conciliadas y autorizadas por el área técnica de vías del STC.**

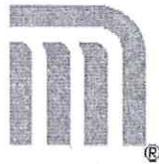
**COORDINACIÓN DE VÍAS III  
ANEXO E  
MATERIALES Y EQUIPOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL PROVEEDOR  
DEL SERVICIO**

ORDEN DE SERVICIO NO.: IF-CVIII-OS-LA-02-25

ID	Descripción	UM	Cantidad	PU	Monto
1	Balasto para vía férrea de Tipo C4	M3	6,000		
2	Cerrojo axial para Riel de 115 lb/yd	Pieza	3		
3	Cerrojo VCC para riel de 115 lb/yd	Pieza	3		
4	Juego de agujas interior derecha y exterior derecha tipo am 71 para aparato de dilatación sobre durmiente de concreto	Juego	4		
5	Juego de agujas interior izquierda y exterior izquierda tipo am 71 para aparato de dilatación sobre durmiente de concreto	Juego	4		
6	Junta Aislante Pegada 'JAP' para riel 115 lb/yd en tramos de 12 metros según Especificación Técnica Número 19	Pieza	40		
7	Ensamble de juntas aislante pegada (JAP) de riel 115 RE endurecido a 350 HT (El STC suministrará el riel necesario para el ensamble)	Pieza	6		
8	Ensamble de junta aislante pegada (JAP) de riel 115 RE de dureza de 270 HT (El STC suministrará el riel necesario para el ensamble)	Pieza	6		
9	Pieza de cruzamiento para aparato de cambio de vía tg. 0.13, para fijación emplanchuelada	Pieza	10		
10	Riel de 115 RE lb/yd de acero no tratado de calidad normalmente dura matiz 90 "A" en tramo de 18 ml. esp. tec. ML-86-VI-II 100100 III-05-069-E	Pieza	40		
11	Riel 115 RE lb/yd endurecido a 350 HT en tramo de 18 m.	Pieza	20		
12	Regla de control de melladuras y de desgastes laterales de las agujas de los aparatos de cambio de vía	Equipo	6		
13	Semicambio para desvío a derecha (aguja curva, contra-aguja recta), para aparato de cambio de vía tg. 0.20	Juego	2		
14	Semicambio para desvío a derecha (aguja recta, contra-aguja curva, para aparato de cambio de vía tg. 0.20	Juego	2		
15	Semicambio para desvío a izquierda (aguja curva, contra-aguja recta), para aparato de cambio de vía tg. 0.20	Juego	2		



16	Semicambio para desvío a izquierda (aguja recta, contra-aguja curva), para aparato de cambio de vía tg. 0.20	Juego	2		
17	Semicambio para desvío a derecha (aguja curva, contra-aguja recta), para aparato de cambio de vía tg. 0.13	Juego	2		
18	Semicambio para desvío a derecha (aguja recta, contra-aguja curva, para aparato de cambio de vía tg. 0.13	Juego	2		
19	Semicambio para desvío a izquierda (aguja curva, contra-aguja recta), para aparato de cambio de vía tg. 0.13	Juego	2		
20	Semicambio para desvío a izquierda (aguja recta, contra-aguja curva), para aparato de cambio de vía tg. 0.13	Juego	2		
21	Aguja curva para desvío a izquierda para aparato de cambio de vía tangente 0.13	Pieza	4		
22	Aguja recta para desvío a izquierda para aparato de cambio de vía tangente 0.13	Pieza	4		
23	Aguja curva para desvío a derecha para aparato de cambio de vía tangente 0.13	Pieza	10		
24	Aguja recta para desvío a derecha para aparato de cambio de vía tangente 0.13	Pieza	4		
25	Aguja izquierda desvío a derecha para aparato de cambio de vía tangente 0.20	Pieza	4		
26	Aguja izquierda desvío a izquierda para aparato de cambio de vía tangente 0.20	Pieza	2		
27	Perno tirafondo de 22 mm de diámetro	Pieza	1,000		
28	Fijaciones nabra completas para sujeción de durmiente de concreto	Juego	500		
29	End-post para riel 115 RE	Pieza	600		
30	Cojinete para aparato de dilatación de riel sobre durmiente de concreto	Pieza	20		
31	Durmientes de concreto para aparato de dilatación completo	Juego	2		
32	Tornillo hexagonal de 7" de largo, 3/4" de diámetro con tuerca y arandela	Pieza	700		
33	Soporte de contra riel para durmiente de concreto	Pieza	200		
34	Calza para contrariel de 30 mm	Pieza	700		
35	Calza para contrariel de 2 mm	Pieza	300		
36	Calza para contrariel de 1 mm	Pieza	300		
37	Tornillo hexagonal de 4" de largo con tuerca y arandela	Pieza	100		
38	Tornillo pata de robot	Pieza	600		
39	Platinas lisas para aparato de cambio de vía Tg. 0.13	Juego	5		



40	Platinas lisas para aparato de cambio de vía Tg. 20	Juego	5		
41	Placa para fijación de 60 x 25 x 2.54	Pieza	6		
42	Eje o flecha de cerrojo axial para ADV Tg. 0.13.	Pieza	10		
43	Cuñas para Eje o flecha de cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	15		
44	Buje guía de bronce eje de cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	30		
45	Balancín de ataque para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	4		
46	Tuerca corona para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	30		
47	Tuercas para barrenos para seguro de balancín para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	10		
48	Forro aislante para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	200		
49	Buje aislante para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	200		
50	Arandela aislante para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	200		
51	Tope regulable para cerrojo axial	Pieza	20		
52	Tuerca hexagonal diametro interior de 22mm x 1 1/2"	Pieza	2,000		
53	Rondana plana M20N diametro interior de 22mm y diametro exterior de 40mm, con espesor de 3mm	Pieza	2,000		
54	Capacitación en RAMS (Enfocado a Infraestructura) para seis participantes	Curso	1		
55	Capacitación para seis participantes en mantenimiento de las instalaciones de vías en un sistema ferroviario	Curso	1		
56	Capacitación para seis participantes en elaboración de planos topográficos (Trazo y perfil) en forma electrónica bajo sistema de software Civil 3D de Autodesk Versión 2021	Curso	1		
57	Estación total topográfica marca Leica 1-TS16 de 1" de precisión (Incluye: Capacitación sobre el manejo de la estación total, además de un equipo de computo de escritorio con procesador Intel Core i7, Disco duro de estado solido de 1 Terabyte, 16gb RAM y Pantalla de 24 Pulg, precargada con software de Windows, Microsoft Office y Civil 3D de Autodesk Versión 2021 con licencia permanente)	Equipo	1		
58	Durmiente de concreto monoblock ordinario para riel 115 RE (Incluye accesorios de fijación)	Juego	2,000		



59	Almohadilla de caucho acanalada tipo longitudinal de 6mm; de acuerdo a la especificación técnica MRM-86VI.11-100100-III-10-101-E	Pieza	6,000		
60	Tornillo cabeza de diamante para junta aislante de 20x150 mm (incluye tuerca y arandela) de acuerdo a la especificación técnica PMDF-09-VI.8-612000-III-006-02835-E-00	Juego	200		
61	Tornillo cabeza de diamante para junta mecánica de 20 x 130 mm (incluye tuerca ya arandela ) de acuerdo a la especificación técnica PMDF-09-VI.8-612000-III-006-02835-E-00	Juego	200		
62	Pieza de cruzamiento para aparato de cambio de vía tg. 0.13, con antenas soldadas.	Pieza	10		
63	<p>Aparatos de cambio de vía 13 - 23 de la interestación Canal de San Juan - Tepalcates.</p> <p>Los aparatos por suministrar serán tangente 0.13 de la marca Vossloh Cogifer, completos sobre durmientes de madera e incluyen: Durmientes, semicambios (agujas y contra agujas) piezas de cruzamiento, rieles intermedios y todos sus elementos de fijación, además de los cerrojos, su fabricación deberá ser conforme al plano de implantación original y previa validación por personal técnico de vías del STC.</p> <p>Se podrá considerar la viabilidad de un planteamiento de usar durmientes sistéticos en lugar de durmientes de madera, si técnicamente cubre las necesidades de las instalaciones de vías.</p>	Comunicación	1		
64	<p>Aparatos de cambio de vía 13 - 23 de la interestación Santa Marta - Los Reyes.</p> <p>Los aparatos por suministrar serán tangente 0.13 de la marca Vossloh Cogifer, completos sobre durmientes de madera e incluyen: Durmientes, semicambios (agujas y contra agujas) piezas de cruzamiento, rieles intermedios y todos sus elementos de fijación, además de los cerrojos, su fabricación deberá ser conforme al plano de implantación original y previa validación por personal técnico de vías del STC.</p> <p>Se podrá considerar la viabilidad de un planteamiento de usar durmientes sistéticos en lugar de durmientes de madera, si</p>	Comunicación	1		

	técnicamente cubre las necesidades de las instalaciones de vías.				
65	Aparatos de cambio de vía 11 - 21 de la interestación Los Reyes - La Paz. Los aparatos por suministrar serán tangente 0.13 de la marca Vossloh Cogifer, completos sobre durmientes de madera e incluyen: Durmientes, semicambios (aguja y contra aguja) piezas de cruzamiento, rieles intermedios y todos sus elementos de fijación, además de los cerrojos, su fabricación deberá ser conforme al plano de implantación original y previa validación por personal técnico de vías del STC. Se podrá considerar la viabilidad de un planteamiento de usar durmientes sistéticos en lugar de durmientes de madera, si técnicamente cubre las necesidades de las instalaciones de vías.	Comunicación	1		
66	Equipo VERSE de medición no destructiva de la temperatura libre de tensiones del Largo Riel Soldado.  Características Técnicas: Brida y gato integrado, transductores de carga y desplazamiento, ordenador portátil y software para PC	Equipo	1		

Nota: De los materiales y refacciones suministradas se deberán entregar los certificados de calidad correspondientes y en el caso del suministro de refaccionamiento para Aparatos de Cambio de Vía y de Aparatos de Dilatación deberán ser de la marca Vossloh Cogifer.

Relación de cantidades máximas de refaccionamiento para mantener la disponibilidad de las instalaciones de vías y garantizar su correcta operación, en caso de requerirse durante la vigencia del contrato el STC podrá solicitar al proveedor del servicio el suministro parcial o total de cualquiera de los conceptos de esta relación, el suministro estará supeditado a las necesidades de mantenimiento de los equipos y del presupuesto disponible.

El refaccionamiento solicitado será bajo previa validación y visto bueno por parte del personal de la Coordinación de Vías III y se conciliará con el proveedor del servicio los tiempos de entrega.

**ANEXO "2"**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Descripción	UM	Cantidad	PU	Monto
Mantenimiento preventivo y correctivo programado.	Día	583		
Reperfilado de riel en curvas de radio menor a 500 metros y en tramos en tangente en las instalaciones de vías de la Línea A.	Proyecto	1		
Suministro e instalación de un sistema detector de carga de impacto de las ruedas de los trenes que presentan aplanaduras (Sistema WILD Wheel Impact Load Detector).	Proyecto	1		
Mantenimiento correctivo mayor a máquina Multicalzadora de la marca Plasser & Theurer Con número de serie 08-16GSSH Inventario Número 163150.	Proyecto	1		
Mantenimiento correctivo mayor a máquina Multicalzadora de la marca Plasser & Theurer Con número de serie 08-16GSSH Inventario Número 159435.	Proyecto	1		
Suministro e instalación de un sistema de lubricación electrónico fijo en las instalaciones de vías.	Proyecto	1		
Materiales y equipos que deberá suministrar el proveedor del servicio.	Lote	1		
			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>I.V.A.</b>	
			<b>TOTAL</b>	

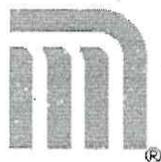
**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

**NOTAS:**

1. LOS PRECIOS PROPUESTOS POR LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIJOS Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y EN MONEDA NACIONAL.
2. EL IMPORTE RELATIVO A LOS "MATERIALES Y EQUIPOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", SE INTEGRARÁ CON LA SUMA DE TODOS LOS CONCEPTOS REFERIDOS EN EL ANEXO E, DEBIENDOSE REQUISITAR EN SU TOTALIDAD DICHO ANEXO.

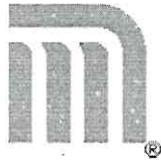
ANEXO E					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Balasto para vía férrea de Tipo C4	M3	6,000		
2	Cerrojo axial para Riel de 115 lb/yd	Pieza	3		
3	Cerrojo VCC para riel de 115 lb/yd	Pieza	3		
4	Juego de agujas interior derecha y exterior derecha tipo am 71 para aparato de dilatación sobre durmiente de concreto	Juego	4		
5	Juego de agujas interior izquierda y exterior izquierda tipo am 71 para aparato de dilatación sobre durmiente de concreto	Juego	4		
6	Junta Aislante Pegada 'JAP' para riel 115 lb/yd en tramos de 12 metros según Especificación Técnica Número 19	Pieza	40		
7	Ensamble de juntas aislante pegada (JAP) de riel 115 RE endurecido a 350 HT (El STC suministrará el riel necesario para el ensamble)	Pieza	6		
8	Ensamble de junta aislante pegada (JAP) de riel 115 RE de dureza de 270 HT (El STC suministrará el riel necesario para el ensamble)	Pieza	6		
9	Pieza de cruzamiento para aparato de cambio de vía tg. 0.13, para fijación emplanchuelada	Pieza	10		
10	Riel de 115 RE lb/yd de acero no tratado de calidad normalmente dura matiz 90 "A" en tramo de 18 ml. esp. tec. ML-86-VI-II 100100 III-05-069-E	Pieza	40		
11	Riel 115 RE lb/yd endurecido a 350 HT en tramo de 18 m.	Pieza	20		
12	Regla de control de melladuras y de desgastes laterales de las agujas de los aparatos de cambio de vía	Equipo	6		
13	Semicambio para desvío a derecha (aguja curva, contra-aguja recta), para aparato de cambio de vía tg. 0.20	Juego	2		
14	Semicambio para desvío a derecha (aguja recta, contra-aguja curva), para aparato de cambio de vía tg. 0.20	Juego	2		
15	Semicambio para desvío a izquierda (aguja curva, contra-aguja recta), para aparato de cambio de vía tg. 0.20	Juego	2		
16	Semicambio para desvío a izquierda (aguja recta, contra-aguja curva), para aparato de cambio de vía tg. 0.20	Juego	2		
17	Semicambio para desvío a derecha (aguja curva, contra-aguja recta), para aparato de	Juego	2		



	cambio de vía tg. 0.13				
18	Semicambio para desvío a derecha (aguja recta, contra-aguja curva, para aparato de cambio de vía tg. 0.13	Juego	2		
19	Semicambio para desvío a izquierda (aguja curva, contra-aguja recta), para aparato de cambio de vía tg. 0.13	Juego	2		
20	Semicambio para desvío a izquierda (aguja recta, contra-aguja curva), para aparato de cambio de vía tg. 0.13	Juego	2		
21	Aguja curva para desvío a izquierda para aparato de cambio de vía tangente 0.13	Pieza	4		
22	Aguja recta para desvío a izquierda para aparato de cambio de vía tangente 0.13	Pieza	4		
23	Aguja curva para desvío a derecha para aparato de cambio de vía tangente 0.13	Pieza	10		
24	Aguja recta para desvío a derecha para aparato de cambio de vía tangente 0.13	Pieza	4		
25	Aguja izquierda desvío a derecha para aparato de cambio de vía tangente 0.20	Pieza	4		
26	Aguja izquierda desvío a izquierda para aparato de cambio de vía tangente 0.20	Pieza	2		
27	Perno tirafondo de 22 mm de diámetro	Pieza	1,000		
28	Fijaciones nabla completas para sujeción de durmiente de concreto	Juego	500		
29	End-post para riel 115 RE	Pieza	600		
30	Cojinete para aparato de dilatación de riel sobre durmiente de concreto	Pieza	20		
31	Durmientes de concreto para aparato de dilatación completo	Juego	2		
32	Tornillo hexagonal de 7" de largo, 3/4" de diámetro con tuerca y arandela	Pieza	700		
33	Soporte de contra riel para durmiente de concreto	Pieza	200		
34	Calza para contrariel de 30 mm	Pieza	700		
35	Calza para contrariel de 2 mm	Pieza	300		
36	Calza para contrariel de 1 mm	Pieza	300		
37	Tornillo hexagonal de 4" de largo con tuerca y arandela	Pieza	100		
38	Tornillo pata de robot	Pieza	600		
39	Platinas lisas para aparato de cambio de vía Tg. 0.13	Juego	5		
40	Platinas lisas para aparato de cambio de vía Tg. 20	Juego	5		
41	Placa para fijación de 60 x 25 x 2.54	Pieza	6		



42	Eje o flecha de cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	10		
43	Cuñas para Eje o flecha de cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	15		
44	Buje guía de bronce eje de cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	30		
45	Balancín de ataque para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	4		
46	Tuerca corona para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	30		
47	Tuercas para barrenos para seguro de balancín para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	10		
48	Forro aislante para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	200		
49	Buje aislante para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	200		
50	Arandela aislante para cerrojo axial para ADV Tg. 0.13	Pieza	200		
51	Tope regulable para cerrojo axial	Pieza	20		
52	Tuerca hexagonal diametro interior de 22mm x 1 1/2"	Pieza	2,000		
53	Rondana plana M20N diametro interior de 22mm y diametro exterior de 40mm, con espesor de 3mm	Pieza	2,000		
54	Capacitación en RAMS (Enfocado a Infraestructura) para seis participantes	Curso	1		
55	Capacitación para seis participantes en mantenimiento de las instalaciones de vías en un sistema ferroviario	Curso	1		
56	Capacitación para seis participantes en elaboración de planos topográficos (Trazo y perfil) en forma electrónica bajo sistema de software Civil 3D de Autodesk Versión 2021	Curso	1		
57	Estación total topográfica marca Leica 1-TS16 de 1" de precisión (Incluye: Capacitación sobre el manejo de la estación total, además de un equipo de computo de escritorio con procesador Intel Core i7, Disco duro de estado solido de 1 Terabyte, 16gb RAM y Pantalla de 24 Pulg, precargada con software de Windows, Microsoft Office y Civil 3D de Autodesk Versión 2021 con licencia permanente)	Equipo	1		
58	Durmiente de concreto monoblock ordinario para riel 115 RE (Incluye accesorios de fijación)	Juego	2,000		
59	Almohadilla de caucho acanalada tipo longitudinal de 6mm; de acuerdo a la especificación técnica MRM-86VI.11-100100-III-10-101-E	Pieza	6,000		



60	Tornillo cabeza de diamante para junta aislante de 20x150 mm (incluye tuerca y arandela) de acuerdo a la especificación técnica PMDF-09-VI.8-612000-III-006-02835-E-00	Juego	200		
61	Tornillo cabeza de diamante para junta mecánica de 20 x 130 mm (incluye tuerca ya arandela ) de acuerdo a la especificación técnica PMDF-09-VI.8-612000-III-006-02835-E-00	Juego	200		
62	Pieza de cruzamiento para aparato de cambio de vía tg. 0.13, con antenas soldadas.	Pieza	10		
63	Aparatos de cambio de vía 13 - 23 de la interestación Canal de San Juan - Tepalcates. Los aparatos por suministrar serán tangente 0.13 de la marca Vossloh Cogifer, completos sobre durmientes de madera e incluyen: Durmientes, semicambios (agujas y contra agujas) piezas de cruzamiento, rieles intermedios y todos sus elementos de fijación, además de los cerrojos, su fabricación deberá ser conforme al plano de implantación original y previa validación por personal técnico de vías del STC. Se podrá considerar la viabilidad de un planteamiento de usar durmientes sistéticos en lugar de durmientes de madera, si técnicamente cubre las necesidades de las instalaciones de vías.	Comunicación	1		
64	Aparatos de cambio de vía 13 - 23 de la interestación Santa Marta - Los Reyes. Los aparatos por suministrar serán tangente 0.13 de la marca Vossloh Cogifer, completos sobre durmientes de madera e incluyen: Durmientes, semicambios (agujas y contra agujas) piezas de cruzamiento, rieles intermedios y todos sus elementos de fijación, además de los cerrojos, su fabricación deberá ser conforme al plano de implantación original y previa validación por personal técnico de vías del STC. Se podrá considerar la viabilidad de un planteamiento de usar durmientes sistéticos en lugar de durmientes de madera, si técnicamente cubre las necesidades de las instalaciones de vías.	Comunicación	1		



65	Aparatos de cambio de vía 11 - 21 de la interestación Los Reyes - La Paz. Los aparatos por suministrar serán tangente 0.13 de la marca Vossloh Cogifer, completos sobre durmientes de madera e incluyen: Durmientes, semicambios (aguja y contra aguja) piezas de cruzamiento, rieles intermedios y todos sus elementos de fijación, además de los cerrojos, su fabricación deberá ser conforme al plano de implantación original y previa validación por personal técnico de vías del STC. Se podrá considerar la viabilidad de un planteamiento de usar durmientes sistéticos en lugar de durmientes de madera, si técnicamente cubre las necesidades de las instalaciones de vías.	Comunicación	1		
66	Equipo VERSE de medición no destructiva de la temperatura libre de tensiones del Largo Riel Soldado. Características Técnicas: Brida y gato integrado, transductores de carga y desplazamiento, ordenador portátil y software para PC	Equipo	1		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>I.V.A.</b>					
<b>TOTAL</b>					



SISTEMA  
DE TRANSPORTE  
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-005-25

**ANEXO UNO**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE  
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-005-25, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE VÍAS DE LA LÍNEA A.**

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**



SISTEMA  
DE TRANSPORTE  
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-005-25

**ANEXO DOS**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE  
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-005-25, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE VÍAS DE LA LÍNEA A.**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ETICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**



SISTEMA  
DE TRANSPORTE  
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-005-25

**ANEXO TRES**  
**CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.**

**LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE**  
**ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-005-25, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE VÍAS DE LA LÍNEA A.**

**DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASÍMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MANIFIESTO QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE CONOCER, AUTORIZAR, ACEPTAR, EVALUAR Y DESECHAR PROPUESTAS, EMITIR FALLOS Y EN GENERAL CUALQUIER TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

ANEXO CUATRO

FORMATO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE  
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación al PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-005-25, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE VÍAS DE LA LÍNEA A, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en nombre de mi representada:

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)			
COLONIA:		ALCALDÍA O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONO:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTIVIDAD ECONOMICA			

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL NOTARIO:
NUMERO DE NOTARIA:
LUGAR DE LA NOTARIA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

DESCRIPCIÓN DE OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO:
REFORMAS AL ACTA CONSITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

NÚMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA:
NOMBRE DEL NOTARIO:
NUMERO DE NOTARIA.
LUGAR DE LA NOTARIA:

Nota: Para en caso de ser persona física solo deberá requisitar los datos que les sean aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

ANEXO CINCO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-005-25

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-005-25, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE VÍAS DE LA LÍNEA A.

FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS PARA PRESENTARSE DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Nombre o Razón Social del Participante:  
Registro Federal de Contribuyentes:

Fecha:

Descripción	UM	Cantidad	PU	Monto
Mantenimiento preventivo y correctivo programado.	Día	583		
Reperfilado de riel en curvas de radio menor a 500 metros y en tramos en tangente en las instalaciones de vías de la Línea A.	Proyecto	1		
Suministro e instalación de un sistema detector de carga de impacto de las ruedas de los trenes que presentan aplanaduras (Sistema WILD Wheel Impact Load Detector).	Proyecto	1		
Mantenimiento correctivo mayor a máquina Multicalzadora de la marca Plasser & Theurer Con número de serie 08-16GSSH Inventario Número 163150.	Proyecto	1		
Mantenimiento correctivo mayor a máquina Multicalzadora de la marca Plasser & Theurer Con número de serie 08-16GSSH Inventario Número 159435.	Proyecto	1		
Suministro e instalación de un sistema de lubricación electrónico fijo en las instalaciones de vías.	Proyecto	1		
Materiales y equipos que deberá suministrar el proveedor del servicio.	Lote	1		
			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>I.V.A.</b>	
			<b>TOTAL</b>	

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

**NOTAS:**

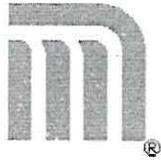
1. EL FORMATO ANTERIOR SERÁ UTILIZADO POR LOS LICITANTES PARA OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR EL SERVICIO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.7 DE LAS PRESENTES BASES Y SE UTILIZARÁ SOLO PARA FINES COMPARATIVOS.
2. EL IMPORTE RELATIVO A LOS “MATERIALES Y EQUIPOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO”, SE INTEGRARÁ CON LA SUMA DE TODOS LOS CONCEPTOS REFERIDOS EN EL ANEXO E, DEBIENDOSE REQUISITAR EN SU TOTALIDAD DICHO ANEXO CONFORME A SU MEJORA DE PROPUESTA.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo; el cual no modifica las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, (con excepción del precio mejorado, que en su caso, haya plasmado en este formato), como tampoco las características y especificaciones de los servicios licitados y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Nombre del Representante y Apoderado Legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Número de Poder Notarial: \_\_\_\_\_



**ANEXO SEIS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.  
30102015-005-25**

**FORMATO DE FIANZA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA  
PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE  
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**Afianzadora:** (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del licitante, persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de (anotar el número de Licitación Pública Nacional).

**Ante:** el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, quien tiene su domicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del licitante, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del licitante), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), y que representa la cantidad de (anotar el monto que representa el 5% de la oferta con número y letra), de (anotar el nombre de la Licitación Pública Nacional), número (anotar el número de la Licitación Pública Nacional). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el Licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se sujeta a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a lo dispuesto por el artículo 178, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.

**JUNTO CON LA FIANZA, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.**

**ANEXO SIETE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
30102015-005-25**

**FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**Afianzadora:** (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 10% (**diez por ciento**) del presupuesto máximo del contrato administrativo de prestación de servicios, identificado con la clave (anotar número de contrato), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**Ante:** el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, **quien tiene su domicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor), cuyo registro federal de contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número de contrato), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones técnicas descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como a responder de cualquier deficiencia en la calidad de la prestación del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, impericia así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato. Así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos, negligencia e impericia.

La presente fianza de cumplimiento sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de hacerse exigible la presente fianza, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de Fianzas, y a lo dispuesto por el artículo 178 de la citada ley aceptando las prórrogas o esperas concedidas por escrito por parte del Sistema de Transporte Colectivo, y renuncia la beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada ley.

**JUNTO CON LA FIANZA ORIGINAL, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.**